Gobernación de Norte de Santander

Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural

ANALISIS DEL SECTOR

PROCESO ESPECIAL DE SELECCIÓN CONFORME LO ORDENA EL DECRETO 092 DE 2017, Art 4 y S.S.

AUNAR ESFUERZOS Y RECURSOS ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS Y FINANCIEROS ENTRE LA GOBERNACIÓN DE NORTE DE SANTANDER, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL, Y UNA ENTIDAD PRIVADA SIN ÁNIMO DE LUCRO DE RECONOCIDA IDONEIDAD, CON EL PROPÓSITO DE FORTALECER LAS CADENAS DE PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE LOS PRODUCTORES AGROPECUARIOS, TANTO INDIVIDUALES COMO ASOCIADOS, DEL DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER. ESTE OBJETIVO SE DESARROLLARÁ EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN TITULADO 'FORTALECIMIENTO Y ACOMPAÑAMIENTO A LA IMPLEMENTACIÓN DE INICIATIVAS QUE PROMUEVAN EL DESARROLLO RURAL AGROPECUARIO EN EL DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER', IDENTIFICADO CON EL CÓDIGO BPIN 2024004540065

DICIEMBRE
2024

ANÁLISIS DEL SECTOR

EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER en cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia de contratación estatal, y en desarrollo del principio de planeación, procede a realizar el ANÁLISIS DEL SECTOR relativo al objeto del PROCESO ESPECIAL DE CONVENIO DE ASOCIACION CONFORME LO ORDENA EL DECRETO 092 DE 2017, Art 4., que tendrá por objeto

AUNAR ESFUERZOS Y RECURSOS ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS Y FINANCIEROS ENTRE LA GOBERNACIÓN DE NORTE DE SANTANDER, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL, Y UNA ENTIDAD PRIVADA SIN ÁNIMO DE LUCRO DE RECONOCIDA IDONEIDAD, CON EL PROPÓSITO DE FORTALECER LAS CADENAS DE PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE LOS PRODUCTORES AGROPECUARIOS, TANTO INDIVIDUALES COMO ASOCIADOS, DEL DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER. ESTE OBJETIVO SE DESARROLLARÁ EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN TITULADO 'FORTALECIMIENTO Y ACOMPAÑAMIENTO A LA IMPLEMENTACIÓN DE INICIATIVAS QUE PROMUEVAN EL DESARROLLO RURAL AGROPECUARIO EN EL DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER', IDENTIFICADO CON EL CÓDIGO BPIN 2024004540065

La Gobernación de NORTE DE SANTANDER, por medio del Manual de Contratación de Norte de Santander Capitulo 4 De la competencia para contratar, Sección 4. Disposiciones especiales relacionadas con las delegaciones contractuales especiales 1. De la suscripción de Convenios Interadministrativos, con entidades sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y de Convenios de Asociación, se delega a los Secretarios de Despacho ordenadores del gasto, según las competencias, funciones y naturaleza del cargo que representan, la facultad para adelantar todas las actuaciones tendientes a la suscripción de los siguientes contratos y convenios: a) Convenio Decreto 092. El manual fue aprobado por el Decreto 000979 del 24 de noviembre del año 2020. Por lo anterior, la Secretaría de General, que autoriza acudir a un proceso competitivo de selección para la contratación con entidades sin ánimo de lucro establecido en el artículo 5del Decreto 092 de 2017; cuyo objeto corresponderá a: **AUNAR ESFUERZOS Y RECURSOS ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS Y FINANCIEROS ENTRE LA GOBERNACIÓN DE NORTE DE SANTANDER, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL, Y UNA ENTIDAD PRIVADA SIN ÁNIMO DE LUCRO DE RECONOCIDA IDONEIDAD, CON EL PROPÓSITO DE FORTALECER LAS CADENAS DE PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE LOS PRODUCTORES AGROPECUARIOS, TANTO INDIVIDUALES COMO ASOCIADOS, DEL DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER. ESTE OBJETIVO SE DESARROLLARÁ EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN TITULADO 'FORTALECIMIENTO Y ACOMPAÑAMIENTO A LA IMPLEMENTACIÓN DE INICIATIVAS QUE PROMUEVAN EL DESARROLLO RURAL AGROPECUARIO EN EL DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER', IDENTIFICADO CON EL CÓDIGO BPIN 2024004540065**

Que los secretarios de despacho de la Gobernación del Departamento de Norte de Santander, según lo establecido en el Decreto 000979 del 24 de noviembre del 2020, Decreto No 001514 del 08 de noviembre del 2022 y decreto 000073 de 2004, “Por medio del cual se realizan unas delegaciones especiales en materia de contratación”. Delegó en la secretaria de Agricultura y Desarrollo Rural del departamento Norte de Santander, la competencia para expedir los actos administrativos y en general ejecutar actividades precontractuales, contractuales y pos-contractuales, desde la generación de la necesidad, elaboración de estudios previos, convocatoria, celebración de convenios y contratos y el seguimiento posterior de la calidad de los bienes y servicios contratados, sin consideración de la cuantía.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, en donde se estipula que es deber de las Entidades Estatales realizar durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector, para lo cual se analiza la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo.

Lo anterior, en virtud de lo establecido en la Ley de contratación estatal Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y específicamente en el Decreto 1082 de 2015, según sus artículos 2.2.1.1.1.6.1. y 2.2.1.1.1.6.2 que establecen lo siguiente:

"Artículo 2.2.1.1.1.6.1. Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso"

"Artículo 2.2.1.1.1.6.2. Determinación de los Requisitos Habilitantes. La Entidad Estatal debe establecer los requisitos habilitantes en los pliegos de condiciones o en la invitación, teniendo en cuenta: (a) el Riesgo del Proceso de Contratación; (b) el valor del contrato objeto del Proceso de Contratación; (c) el análisis del sector económico respectivo; y (d) el conocimiento de fondo de los posibles oferentes desde la perspectiva comercial. La Entidad estatal no debe limitarse a la aplicación mecánica fórmulas financieras para verificar los requisitos habilitantes"

Para el desarrollo del presente estudio se sigue la estructura del Análisis Económico de Sector del documento Guía para la Elaboración de Estudios de Sector G-EES-02, publicado por Colombia Compra Eficiente para establecer la situación actualizada del sector, desde el análisis del mercado, de la demanda y de la oferta.

Justificación de la Necesidad

La suscripción del convenio de cooperación entre la Gobernación de Norte de Santander, a través de su Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, y una Entidad Sin Ánimo de Lucro (ESAL), responde a la necesidad de fortalecer el sector agropecuario del departamento, conforme a las disposiciones normativas vigentes. La Ley 489 de 1998, en su artículo 95, faculta a las entidades públicas para asociarse con otras entidades con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o la prestación conjunta de servicios bajo su competencia. Este convenio está orientado a la promoción de la seguridad alimentaria y al fortalecimiento de los pequeños y medianos productores locales, en línea con la política departamental y nacional en materia agropecuaria.

La oportunidad de este convenio se sustenta en la importancia de implementar programas que respondan a los retos actuales del sector agropecuario, particularmente en cuanto a mejorar la productividad, la comercialización y la sostenibilidad de los sistemas productivos. Este enfoque es coherente con los objetivos establecidos en el Plan de Desarrollo Departamental "NORTE, TERRITORIO DE PAZ 2024-2027", el cual prioriza el fortalecimiento del sector agrícola y pecuario como eje para el desarrollo rural integral y la inclusión productiva de pequeños productores rurales. A través del Programa 1702: Inclusión Productiva de Pequeños Productores Rurales, el departamento busca generar mejoras significativas en la productividad agropecuaria y en la seguridad alimentaria, contribuyendo al desarrollo socioeconómico de las comunidades más vulnerables.

La celebración de un convenio de asociación con una Entidad Sin Ánimo de Lucro (ESAL) de reconocida idoneidad es indispensable debido a su capacidad técnica y operativa para desarrollar proyectos que se ajustan a las necesidades específicas de las comunidades vulnerables. Estas entidades poseen un enfoque claro y alineado con las metas de desarrollo territorial, lo que les permite diseñar y ejecutar intervenciones estratégicas que cumplen con los objetivos establecidos en los planes de desarrollo regional y sectorial, en este caso, los del Departamento de Norte de Santander.

Las ESAL se destacan por su habilidad en maximizar la eficiencia en el uso de recursos limitados, lo cual es un factor crucial en la ejecución de proyectos de interés público, como los relacionados con la seguridad alimentaria y el apoyo a comunidades vulnerables. Su modelo operativo está diseñado para optimizar la relación entre los costos operativos y los resultados alcanzados, garantizando que cada peso invertido se traduzca en un impacto real y medible en la comunidad. Este enfoque permite que los recursos se gestionen con responsabilidad, orientando su uso hacia la consecución de resultados concretos y sostenibles, lo cual es particularmente relevante en el contexto de programas de apoyo a la seguridad alimentaria.

Al no tener fines de lucro, las ESAL reinvierten la totalidad de los recursos en la ejecución de los proyectos, lo que refuerza una gestión económica responsable y permite una reducción significativa de los costos administrativos y operativos. Este modelo organizativo no solo asegura una mayor transparencia en la utilización de los fondos públicos, sino que también contribuye a la sostenibilidad financiera del proyecto, al evitar la distracción de recursos hacia otros fines distintos al objetivo comunitario.

Además, las ESAL cuentan con una vasta experiencia en la identificación, análisis y mitigación de riesgos asociados a la ejecución de proyectos de desarrollo. Estas entidades tienen la capacidad de anticipar dificultades operativas y diseñar estrategias proactivas para minimizar el impacto de factores adversos, lo que se traduce en una ejecución más eficiente y resiliente frente a desafíos imprevistos. Este enfoque en la gestión del riesgo es fundamental para garantizar la sostenibilidad a largo plazo de las intervenciones, especialmente en proyectos que buscan mejorar las condiciones de vida de poblaciones vulnerables.

Otra ventaja clave de las ESAL es su capacidad para priorizar el bienestar y el desarrollo sostenible de las comunidades con las que trabajan. Estas entidades no se limitan a la obtención de resultados inmediatos, sino que implementan estrategias que fomentan el fortalecimiento de capacidades locales, asegurando que los beneficios del proyecto perduren en el tiempo. De esta forma, las ESAL contribuyen a generar impactos positivos a largo plazo, no solo en términos de seguridad alimentaria, sino también en el empoderamiento de las comunidades y el fortalecimiento de sus capacidades productivas y organizativas.

Las ESAL también suelen implementar sistemas robustos de monitoreo y evaluación, los cuales les permiten realizar un seguimiento continuo del desempeño de las actividades y tomar decisiones informadas en tiempo real. Estos sistemas no solo mejoran la eficacia de los proyectos, sino que permiten la identificación de áreas de mejora, garantizando que los recursos se utilicen de la manera más eficiente posible. El uso de estas herramientas de gestión aumenta significativamente la probabilidad de éxito de los proyectos, al permitir ajustes rápidos frente a las necesidades cambiantes de la comunidad.

Por último, las ESAL suelen operar en estrecha colaboración con las comunidades y otros actores locales, lo que les permite construir relaciones de confianza y facilitar la participación activa de los beneficiarios en todo el proceso de ejecución. Este enfoque colaborativo no solo mejora la relevancia y la efectividad de las intervenciones, sino que también asegura que las soluciones implementadas respondan de manera directa a las necesidades y expectativas de las comunidades involucradas. La capacidad de adaptarse rápidamente a los cambios y a los desafíos que puedan surgir durante la ejecución del proyecto es otro de los factores que hacen que las ESAL sean el socio ideal para llevar a cabo este tipo de iniciativas, garantizando un impacto positivo y sostenible en las comunidades beneficiarias.

El marco legal aplicable a este convenio incluye, además, la Resolución 464 de 2017, que establece los lineamientos para las compras públicas locales agroalimentarios, y la Ley 2046 de 2020, que promueve la participación de pequeños productores agropecuarios y de la agricultura campesina, familiar y comunitaria en los mercados de compras públicas de alimentos. Estos instrumentos normativos, junto con la Ordenanza 010 de 2021 del departamento de Norte de Santander, brindan el contexto necesario para formalizar la participación de los pequeños productores locales en el mercado y asegurar un desarrollo rural equitativo y sostenible.

La Constitución Política de Colombia en el artículo 2 establece que son fines esenciales del Estado Servir a la Comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución, facilitar la participación ciudadana y comunitaria, asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

Bajo ese precepto es necesario señala que la norma constitucional al tenor del artículo 65 señala que "*la producción de alimentos gozará de la especial protección del Estado, para tal efecto, se otorgará prioridad al desarrollo integral de las actividades agropecuarias".*

Que, la Constitución Política en su artículo 209, parágrafo 2, establece: "La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley.

En el "ACUERDO FINAL PARA LA TERMINACIÓN DEL CONFLICTO Y LA CONSTRUCCIÓN DE UNA PAZ ESTABLE Y DURADERA", establece en su numeral 1.3.3. "Estímulos a la producción agropecuaria y a la economía solidaria y cooperativa. Asistencia Técnica. Subsidios. Crédito. Generación de ingresos. Mercadeo. Formalización laboral".

El convenio es de especial conveniencia debido a que fortalece el cumplimiento de metas establecidas en el Plan de Desarrollo Departamental, particularmente en lo relacionado con la mejora de los sistemas productivos agropecuarios y su impacto en el Producto Interno Bruto (PIB) del departamento. El enfoque en la actividad pecuaria y agrícola permite generar nuevos puestos de trabajo, mejorar las condiciones sociales y de salud de la población y reducir la pobreza en la región. Al incrementar la competitividad y la productividad del sector agropecuario, se contribuye a la recuperación económica del departamento y se promueve la inclusión social de las comunidades rurales más desfavorecidas.

En conclusión, el presente convenio resulta necesario y conveniente en el contexto de las políticas públicas de promoción del desarrollo rural y agrícola del departamento de Norte de Santander. A través de la implementación de este convenio, se busca no solo mejorar la capacidad productiva del sector agropecuario, sino también promover la inclusión social y económica de pequeños productores, campesinos y comunidades rurales, asegurando un desarrollo más equitativo y sostenible en el largo plazo.

Tomando en cuenta que el Decreto 1082 de 2015, que reglamenta el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, en el Artículo 3, define los Bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización:

“Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes son los bienes y servicios de común utilización con especificaciones técnicas y patrones de desempeño y calidad iguales o similares, que en consecuencia pueden ser agrupados como bienes y servicios homogéneos para su adquisición y a los que se refiere el literal (a) del numeral 2 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007.”

Así mismo, el presente convenio, tiene el potencial de aportar de manera significativa a las comunidades rurales del departamento en varias dimensiones. A continuación, se describen los principales beneficios que este proyecto puede generar:

1	**Mejora en la Productividad Agropecuaria**. El convenio está diseñado para fortalecer los sistemas productivos agropecuarios de la región, contribuyendo al desarrollo de mejores prácticas agrícolas y ganaderas. Esto permitirá a los pequeños productores acceder a técnicas más eficientes, optimizar el uso de los recursos disponibles y aumentar sus rendimientos. La mejora en la productividad ayudará a las comunidades a ser más competitivas en los mercados locales y regionales, generando ingresos sostenibles
2	**Generación de Empleo y Desarrollo Económico Local**. El fortalecimiento del sector agropecuario traerá consigo la creación de nuevas oportunidades de empleo, tanto en actividades agrícolas como en tareas relacionadas con la transformación de productos y la logística de distribución. Al generar más empleo en zonas rurales, este proceso contribuye a reducir los índices de pobreza y desigualdad en el departamento, promoviendo un desarrollo económico equilibrado.
3	**Inclusión Social y Participación de Pequeños Productores**. Una de las metas fundamentales del convenio es la inclusión productiva de pequeños productores rurales. Esto significa que campesinos y agricultores de pequeña escala tendrán acceso a los mercados locales a través de programas de compras públicas y otras iniciativas que promuevan la comercialización de sus productos. Esta inclusión no solo mejora sus ingresos, sino que les brinda una plataforma para participar activamente en la economía del departamento.
4	**Sostenibilidad y Seguridad Alimentaria.** El convenio está alineado con la promoción de la seguridad alimentaria en el departamento, al apoyar la producción local de alimentos básicos y estratégicos. Al incrementar la capacidad de producción de los agricultores locales, se reduce la dependencia de alimentos importados o provenientes de otras regiones, lo que fortalece la autosuficiencia alimentaria de las comunidades. Además, el uso de prácticas sostenibles, como la aplicación de abonos orgánicos, contribuirá a la protección del medio ambiente y a la preservación de los recursos naturales
5	**Fortalecimiento de Capacidades Locales**. Este convenio también contempla actividades de capacitación y asistencia técnica para los pequeños productores rurales. A través de programas de formación en gestión de cultivos, técnicas de producción sostenibles y acceso a mercados, las comunidades rurales podrán desarrollar capacidades que les permitirán mejorar su competitividad y adaptarse a las demandas del mercado. Estas herramientas son fundamentales para su desarrollo a largo plazo y para garantizar su sostenibilidad en el

	tiempo.
6	**Contribución a los Objetivos de Desarrollo del Departamento.** Finalmente, el convenio está alineado con los objetivos trazados en el Plan de Desarrollo Departamental "NORTE, TERRITORIO DE PAZ 2024-2027", especialmente en lo que se refiere al programa 1702: Inclusión Productiva de Pequeños Productores Rurales. Este proyecto contribuye directamente a mejorar las condiciones sociales, económicas y ambientales de las comunidades rurales del departamento, ayudando a cumplir las metas de desarrollo sostenible establecidas por la administración departamental.

Esta iniciativa promueve la cohesión social del sector pecuario a partir del mejoramiento del sector cárnico y lechero a través de la adopción de conocimiento y transferencia de tecnología para incentivar al sector ganadero que adopte estrategias en nutrición animal, rotación y mejoramiento de potreros direccionador a fortalecer la productividad y competitividad sectorial del departamento.

CODIFICACION DE BIENES Y SERVICIOS SEGÚN NACIONES UNIDAS PARA EL AÑO 2024.

La Gobernación de Norte de Santander utilizara el documento: “GUÍA PARA LA CODIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE ACUERDO CON EL CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS, V.14.080.”, para explicar el sistema de clasificación que permite codificar productos y servicios de forma clara ya que, se basa en estándares acordados por la industria los cuales facilitan el comercio entre empresas y gobierno. La versión implementada en Colombia es la UNSPSC, V.14.080, traducida al español.

Tengamos en cuenta que el UNSPSC es The United Nations Standard Products and Services Code® - UNSPSC - Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas, que es una metodología uniforme de codificación utilizada para clasificar productos y servicios fundamentada en un arreglo jerárquico y en una estructura lógica.

Recordemos que la UNSPSC tiene cuatro niveles: “Segmento”, “Familia”, “Clase”, “Producto”. En el Plan de Adquisiciones de la entidad estatal, por lo tanto, debemos codificar cada bien y servicio mínimo a Nivel 3 o de “Clase”, dependiendo de las características del producto y de la información adicional que le vamos suministrar a los proveedores



Para identificar los productos necesarios para satisfacer la necesidad de esta CONTRATACION DIRECTA CONTRATACIÓN CON ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO. ART. 5 DECRETO 092 DE 201 7 , que tendrá por objeto: **AUNAR ESFUERZOS Y RECURSOS ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS Y FINANCIEROS ENTRE LA GOBERNACIÓN DE NORTE DE SANTANDER, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL, Y UNA ENTIDAD PRIVADA SIN ÁNIMO DE LUCRO DE RECONOCIDA IDONEIDAD, CON EL PROPÓSITO DE FORTALECER LAS CADENAS DE PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE LOS PRODUCTORES AGROPECUARIOS, TANTO INDIVIDUALES COMO ASOCIADOS, DEL DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER. ESTE OBJETIVO SE DESARROLLARÁ EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN TITULADO 'FORTALECIMIENTO Y ACOMPAÑAMIENTO A LA IMPLEMENTACIÓN DE INICIATIVAS QUE PROMUEVAN EL DESARROLLO RURAL AGROPECUARIO EN EL DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER', IDENTIFICADO CON EL CÓDIGO BPIN 2024004540065**,

la Gobernación de Norte de Santander CLA SIFICA los productos de la siguiente manera y e n virtud de los requisitos contenidos en el Decreto No. 1082 del 26 de mayo de 2015 y la Circular Externa No. 12 del 5 de mayo de 2014, expedida por la Agencia Nacional de Contratación Pública, el objeto del contrato se clasifica mediante la Codificación establecida en el Clasificador de Bienes y Servicios, así:

CÓDIGOS UNSPSC	80101600; 93141900

2. NORMATIVIDAD.

El convenio entre la Gobernación de Norte de Santander y la Entidad Sin Ánimo de Lucro (ESAL) encuentra su justificación y legalidad en diversas disposiciones normativas que regulan la cooperación entre entidades públicas y privadas, así como el desarrollo de proyectos orientados al interés público. En primer lugar, la Constitución Política de Colombia, en su artículo 355, establece que el Estado, a través de sus entidades territoriales, puede celebrar contratos y convenios con entidades privadas sin ánimo de lucro y con reconocida idoneidad para la ejecución de actividades de interés público, siempre que dichos convenios estén alineados con los planes de desarrollo nacional y seccionales. El convenio en cuestión tiene como objetivo fundamental impulsar programas de seguridad alimentaria y apoyo a comunidades vulnerables, lo cual corresponde a un interés público prioritario. Asimismo, el artículo 305, numeral 2, de la Constitución, confiere a los gobernadores la facultad de ejecutar las leyes y ordenar su cumplimiento en el departamento. En este sentido, el Gobernador de Norte de Santander tiene la competencia para suscribir convenios orientados a la implementación de programas y políticas públicas, como lo establece el Plan de Desarrollo Departamental.

Si bien el Decreto 092 de 2017 estableció en su artículo 4 que la Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal deberá adelantar un proceso competitivo para seleccionar la entidad sin ánimo de lucro contratista, cuando en la etapa de planeación identifique que el programa o actividad de interés público que requiere desarrollar es ofrecido por más de una Entidad sin ánimo de lucro y teniendo en cuenta que la mencionada norma refiere que se deberá utilizar como generalidad lo contenido en las normas de contratación pública, el procedimiento de selección del contratista se ajustará a las disposiciones contenidas en el artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y reglamentado por el Decreto 1082 de 2015.

De acuerdo con el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política, el Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal, podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo

Por su parte, el Decreto 092 de 2017 estableció en su artículo 4 que “La Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal deberá adelantar un proceso competitivo para seleccionar la entidad sin ánimo de lucro contratista, cuando en la etapa de planeación identifique que el programa o actividad de interés público que requiere desarrollar es ofrecido por más de una Entidad sin ánimo de lucro.”

La contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad de que trata el artículo 355 de la Constitución Política reglamentada por el Decreto 092 de 2017 es una contratación especial que procede exclusivamente en los casos previstos en tales normas. Esta contratación tiene origen en la necesidad de continuar con el apoyo de las Entidades Estatales a actividades benéficas en el nuevo marco constitucional sin auxilios parlamentarios.

El origen de esta contratación está en la reflexión del Constituyente de 1991 sobre la necesidad de abolir los auxilios parlamentarios, pero dejar a salvo el apoyo estatal a las actividades beneméritas en el campo de la solidaridad humana siempre que tales actividades hayan sido previstas en los planes de desarrollo, quienes desarrollen tales actividades sean idóneos y haya mecanismos de verificación del destino de los recursos entregados para el Estado para el efecto

La contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad de la que trata el artículo 355 de la Constitución Política y el Decreto 092 de 2017 es excepcional y solamente procede cuando el Proceso de Contratación cumple con las condiciones señaladas en el artículo 2 del Decreto 092 de 2017. En efecto el literal a del artículo 2: “Que el objeto del contrato corresponda directamente a programas y actividades de interés público previsto en el Plan Nacional o seccional de Desarrollo, de acuerdo con el nivel de la Entidad Estatal, con los cuales esta busque exclusivamente promover los derechos de personas en situaciones de debilidad manifiesta o indefensión, los derechos de las minorías, el derecho a la educación, el derecho a la paz, las manifestaciones artísticas, culturales, deportivas y de promoción de la diversidad étnica colombiana.

En proceso competitivo la Entidad Estatal deberá cumplir las siguientes fases: (i) definición y publicación los indicadores idoneidad, experiencia, eficacia, eficiencia, economía y de manejo del Riesgo y los criterios de ponderación para comparar las ofertas; (ii) definición de un plazo razonable para que las entidades privadas sin ánimo lucro de reconocida idoneidad presenten a la Entidad Estatal sus ofertas y los documentos que acrediten su idoneidad, y evaluación de las ofertas por parte de la entidad teniendo en cuenta los criterios definidos para el efecto.

Finalmente, el Decreto 092 ibídem precisa que “La contratación a la que hace referencia el presente decreto está sujeta a los principios de la contratación estatal y a las normas presupuestales aplicables. En consecuencia, las normas relativas a la publicidad son de obligatorio cumplimiento, por lo cual, la actividad contractual y los Documentos del Proceso de qué trata el presente decreto deberán ser objeto de publicación en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II). Adicionalmente, la entidad privada sin ánimo de lucro contratista deberá entregar a la Entidad Estatal, y esta publicar en el SECOP II, la información relativa a los subcontratos que suscriba para desarrollar el programa o actividad de interés público previsto en el Plan Nacional o seccional de Desarrollo, incluyendo los datos referentes a la existencia y representación legal de la entidad con quien contrató y la información de pagos.”

Otro soporte legal importante es la Ley 2046 de 2020, que establece mecanismos para promover la participación de pequeños productores agropecuarios y de la agricultura campesina, familiar y comunitaria en los mercados de compras públicas de alimentos. El convenio promueve la inclusión productiva de estos sectores mediante la implementación de programas de seguridad alimentaria, alineados con los objetivos de la ley. En coherencia con el Plan de Desarrollo Departamental 2024-2027, denominado "Norte, Territorio de Paz", el convenio se orienta a la ejecución del Programa 1702: Inclusión Productiva de Pequeños Productores Rurales, que busca mejorar la productividad agropecuaria y garantizar el acceso a alimentos de calidad para las comunidades más necesitadas. Este Plan de Desarrollo incluye en sus metas el fortalecimiento del sector agropecuario y la seguridad alimentaria, en especial para las comunidades vulnerables.

Asimismo, la Ordenanza 010 de 2021 adopta la Política Pública para la Participación de Pequeños Productores Locales Agropecuarios y de la Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria en los Mercados de Compras Públicas de Alimentos en el Departamento de Norte de Santander. El convenio se alinea con esta normativa al fomentar la participación de pequeños productores en la cadena de suministro alimentario y al fortalecer sus capacidades productivas y comerciales. Esta ordenanza busca precisamente lo que el convenio pretende ejecutar, generando condiciones de inclusión y sostenibilidad para los pequeños productores locales

Finalmente, la Resolución 464 de 2017, en su numeral 6.1, establece los criterios para la formalización de compras públicas locales agroalimentarios, en el marco de estrategias para promover el desarrollo agrícola en las regiones. El convenio se ajusta a estos criterios al incluir a pequeños productores locales y fomentar la producción alimentaria en el departamento, contribuyendo al desarrollo económico y social de la región. De igual forma, la Resolución 000006 de 2020 adopta el Plan Nacional para la Promoción de la Comercialización de la Producción de la Economía Campesina, Familiar y Comunitaria, formulado en cumplimiento del punto 1.3.3.4 del Acuerdo Final de Paz. En este sentido, el convenio fortalece los esfuerzos de la resolución al implementar proyectos que mejoran las condiciones productivas y comerciales de los pequeños agricultores y las comunidades en situación de vulnerabilidad, alineándose con los compromisos de paz y desarrollo rural sostenible.

Que, el Departamento de Norte de Santander determinó que se requería de emisión de los programas institucionales de la Gobernación de Norte de Santander dentro del marco del proyecto **FORTALECIMIENTO Y ACOMPAÑAMIENTO A LA IMPLEMENTACIÓN DE INICIATIVAS QUE PROMUEVAN EL DESARROLLORURAL AGROPECUARIO EN EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER 2024004540065**

Que los secretarios de despacho de la Gobernación del Departamento de Norte de Santander, según lo establecido en el Decreto 000979 del 24 de noviembre del 2020, Decreto No 001514 del 08 de noviembre del 2022 y decreto 000073 de 2004, “Por medio del cual se realizan unas delegaciones especiales en materia de contratación”. Delegó en la secretaria de Agricultura y Desarrollo Rural del departamento Norte de Santander, la competencia para expedir los actos administrativos y en general ejecutar actividades pre-contractuales, contractuales y pos-contractuales, desde la generación de la necesidad, elaboración de estudios previos, convocatoria, celebración de convenios y contratos y el seguimiento posterior de la calidad de los bienes y servicios contratados, sin consideración de la cuantía.

La Gobernación de Norte de Santander, mediante el perfeccionamiento del Convenio de Asociación tiene como objetivo apoyar a los pequeños productores agropecuarios y de la economía campesina familiar y comunitaria ACFC , apoyando la reactivación del campo, después de enfrentar los efectos negativos de las altas precipitaciones por la presencia del fenómeno de la niña que ocasiono perdidas en los cultivos y afectaciones en las vías que limitaron la comercialización, por las dificultades en el transporte desde los lugares de producción a los centros de acopio y distribución, con es te apoyo se evita la deserción de las comunidades campesinas y se contribuye con la refinanciación del campo.

En este orden de ideas, está diseñado para beneficiar a las poblaciones en condiciones de vulnerabilidad, tales como campesinos de bajos recursos, mujeres cabeza de hogar, y comunidades indígenas y afrodescendientes, entre otros. Estas comunidades a menudo enfrentan mayores dificultades para acceder a alimentos nutritivos y oportunidades económicas. A través de la implementación de programas de asistencia técnica, financiamiento y capacitación, se les brindarán herramientas para mejorar sus medios de vida, lo que impactará directamente en la reducción de la pobreza y la desigualdad en el departamento.

El convenio entre la Gobernación de Norte de Santander y la Entidad Sin Ánimo de Lucro (ESAL) tiene un impacto significativo en las comunidades, especialmente en aquellas en condición de vulnerabilidad, con énfasis en mejorar la seguridad alimentaria. A continuación, se detallan los principales aportes

Sector agropecuario regional

En la región los altos costos de producción, la baja transferencia y adopción tecnológica y el desaprovechamiento de las tecnologías claves existentes, tales como la selección de semillas, densidades de siembra, estudio de suelos, buenas prácticas agrícolas, buenas prácticas pecuarias, orientan al sector agropecuario a generar capacidades de innovación en sus sistemas productivos.

La falta de organización de productores, la ausencia de infraestructura para poscosecha y generación de valor agregado, el acceso al crédito e infraestructura de conectividad y la deficiente presencia del estado a través de programas de extensión rural de calidad y oportuna

La baja implementación de tecnología adecuada, la atomización de la producción en el territorio, la falta de un acompañamiento técnico continuo y pertinente, entre otras realidades, no han permitido que se desarrollen líneas productivas consolidadas en el sector primario, lo que genera que la producción sea de bajo volumen, no de la mejor calidad y con frecuencia irregular, dificultando así el acceso a mercados regionales. Ante este panorama, la demanda de la economía local y de los turistas cada vez en mayor número que llega al municipio es una gran oportunidad.

Adicionalmente es evidente la falta de información primaria que permita la planificación de propuestas pertinentes de extensión agropecuaria para las familias campesinas. El servicio de extensión carece de estrategias apropiadas que permitan mayor cobertura y adecuado acompañamiento que se traduzca en conocimiento aplicado a los sistemas productivos.
Es por esto que es muy importante y significativo la implementación de transferencia de conocimientos y tecnologías mediante metodologías apropiadas de asistencia técnica, mediante los cuales se avance hacia el mejoramiento y rentabilidad del sector agropecuario en el departamento de Norte de Santander. de manera que se genere una oportunidad de desarrollo legal de una economía que ha sido muy marginada en el país.

La producción agropecuaria, está ligada a la población rural, y por consiguiente a las dinámicas sociales, culturales, y políticas que se desenvuelven en este entorno. Dado que el sector rural, adolece de problemáticas históricas, que han limitado su productividad y rentabilidad, en un entorno en que predominan los pequeños y medianos productores, con limitado acceso a capacitación, asistencia técnica y transferencia de tecnología (Echavarría et al., 2018).

En ese sentido, establecer lineamientos estratégicos para incrementar la competitividad de la producción agropecuaria, requiere contar con instrumentos específicos, teniendo como base procesos de investigación, desarrollo, validación, transferencia e innovación tecnológica, cuyo propósito se oriente en promover e implementar las acciones de investigación, desarrollo tecnológico, formación, gestión del conocimiento, transferencia de tecnología, capacitación e innovación, protección sanitaria y fitosanitaria y de inocuidad, a través de las entidades competentes, que permitan a los productores agropecuarios optimizar su actividad productiva para aprovechar las oportunidades de mercado

El objeto del convenio con la entidad sin ánimo de lucro debe corresponder directamente a programas y actividades de interés público previstos en el Plan de Desarrollo “Norte, Territorio de Paz”, 2024-2027: SECTOR 17 AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL, PROGRAMA 1702 Inclusión productiva de pequeños productores rurales, PRODUCTO 1708040 Servicio de divulgación de transferencia de tecnología; METAS 76. Especialmente en el programa que va dirigido a garantizar el **FORTALECIMIENTO Y ACOMPAÑAMIENTO A LA IMPLEMENTACIÓN DE INICIATIVAS QUE PROMUEVAN EL DESARROLLORURAL AGROPECUARIO EN EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER 2024004540065**

ECONÓMICO

El DANE calcula el PIB en Colombia, como una medida del valor agregado que se genera en la economía en un año, y lo calcula a través de dos metodologías. La primera, es agregando la oferta de bienes y servicios que se genera en la economía y la segunda, como se gastan los recursos asociados con la producción de bienes y servicios de esa economía.

En la primera metodología observamos toda la información de la estructura productiva del país para poder definir como el sector agropecuario, sector manufacturero, el sector de servicios y el sector público, generaron bienes y servicios que tiene un valor al año en la economía, se agregan, se ajustan por exportaciones, se incluye negativamente las importaciones y los impuestos, obteniéndose el resultado del PIB.

El PIB visto desde el enfoque de la producción, es posible desagregarlo por ramas de actividad económica para analizar sus desempeños o aportes al crecimiento económico del país.

Las 12 agrupaciones de las actividades económicas son:

1. Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca.
2. Explotación de minas y canteras.
3. Industrias manufactureras.
4. Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado. Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental.
5. Construcción.
6. Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida.
7. Información y comunicaciones.
8. Actividades financieras y de seguros.
9. Actividades inmobiliarias.
10. Actividades profesionales, científicas y técnicas; actividades de servicios administrativos y de apoyo.

11. Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales.
12. Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio.

Por lo anterior, el DANE define el PIB como: “la representación del resultado final de la actividad productiva de las unidades de producción residentes. Se mide desde el punto de vista del valor agregado, de la demanda final o las utilizaciones finales de los bienes y servicios y de los ingresos primarios distribuidos por las unidades de producción residentes.”

Empresarios quedaron con sensación “agridulce” tras dato del PIB de Colombia.

Los empresarios resaltaron el dato del PIB de Colombia, pero siguen preocupados con algunas señales que siguen sin mejorar.

El DANE informó que el PIB de Colombia en el segundo trimestre del 2024 tuvo un repunte del 2,1 %, estando en la parte alta de las expectativas de los analistas. Los resultados, si bien fueron resaltados por empresarios y comerciantes, no convencen del todo.

Según el DANE, sectores como la agricultura y el Gobierno impulsaron buena parte del comportamiento de la economía local.

Bruce Mac Master, presidente de la ANDI, aseguró que el resultado del PIB de Colombia**, en el segundo trimestre del 2024, es una noticia positiva** gracias a algunos factores que fueron determinantes en el resultado al mes de junio.



Comportamiento del PIB. Foto: Valora Analitik.

Destacó el dirigente gremial el hecho de que la agricultura fuera uno de los segmentos con mayor protagonismo, pero también hizo énfasis en la necesidad de que, en el horizonte de los próximos meses, otros sectores puedan repuntar y mejorar el jalón que le dan a indicadores tan importantes como el mercado laboral.

Las preocupaciones sobre el PIB de Colombia

Jaime Alberto Cabal, presidente de Fenalco, explicó que hay todavía llamados de atención sobre lo que pueda ser el peso del consumo en todo ese espectro de pronósticos, entendiendo también que hay riesgos sobre lo que pueda llegar a pasar con el factor inversión en Colombia.

Según el dirigente gremial, hay un pobre desempeño del clúster del comercio que alcanzó un ligero aumento del 0,2 %.
“Preocupa especialmente el desplome de la actividad de alojamiento y servicios de comida con un -5,9 % y un consumo de los hogares que solo creció un 1,5 %”, afirmó el vocero de los comerciantes sobre lo que viene para el PIB de Colombia.

Tanto Mac Master como Cabal señalan que hay un dato preocupante en la caída de la actividad económica que se informó en el mes de junio, con un ISE que se contrajo 2,4 %, luego de que en abril se dio un repunte del orden del 5,7 %.

“Con esta cifra se evidencia que en junio se presentó un inesperado retroceso de la economía en su conjunto. La reactivación económica es muy frágil. **Es imperativo poner a funcionar de inmediato el plan de choque anunciado por el Gobierno, no se puede quedar solo en una convocatoria”, concluyó Cabal.**

PIB de Colombia en el segundo trimestre del 2024: ¿Se recuperó el país?

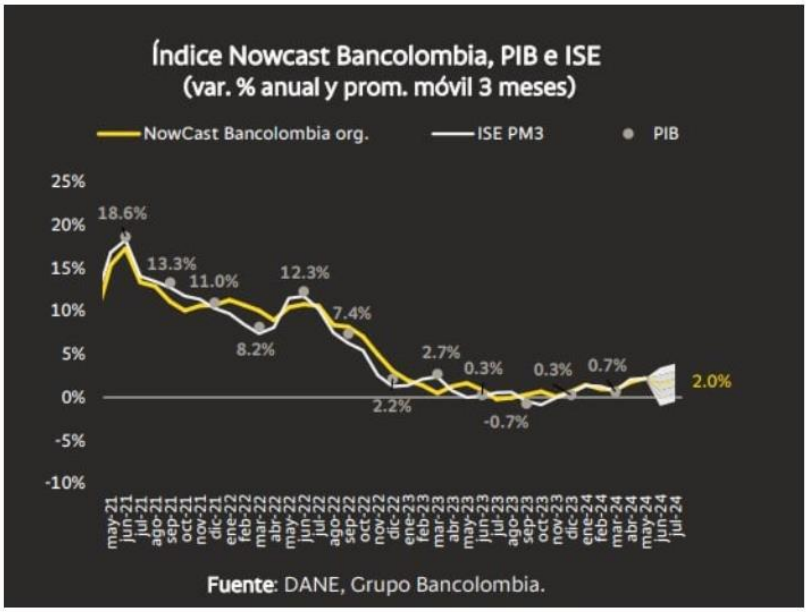
Los analistas ya entregaron sus expectativas sobre lo que será el PIB de Colombia en el segundo trimestre del 2024.

El jueves 15 de agosto el DANE dará a conocer el resultado del PIB de Colombia correspondiente al segundo trimestre del 2024. Las expectativas del mercado mantienen altos niveles de incertidumbre, aunque se espera que el crecimiento se hubiera mantenido.

La más reciente encuesta de Fedesarrollo muestra incluso un aumento en las apuestas para lo que sería el primer semestre del año y el cierre del 2024.

Varios ejes atraviesan lo que pudiera pasar con el PIB de Colombia **en el segundo trimestre del año.** Entre los más importantes se tienen en cuenta variables como el consumo, que sigue resintiéndose por las altas tasas de interés.

A esto último, vale recordar, se suma el hecho de que sectores como la construcción y el inmobiliario, que son de los más encadenadores de la actividad económica del país, siguen viendo una fuerte caída.

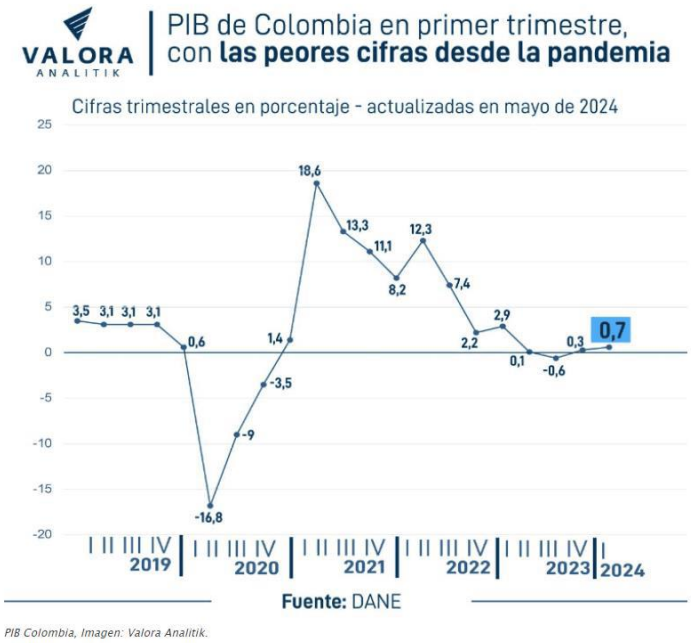


PIB Bancolombia. Foto: Bancolombia.

Otras expectativas para el PIB de Colombia

Se suma también el hecho de que las exportaciones de Colombia mantienen su capa caída en lo corrido del año y se estima que la recuperación de ese factor clave de la actividad siga reportando números en rojo, a la espera de que factores como el dólar se estabilicen.
Con esto, dice la encuesta de Fedesarrollo, las expectativas sobre el PIB de Colombia para el segundo trimestre de 2024 se ubicaron en un rango entre 1,0 % y 1,8 %, con 1,5 % como respuesta mediana.

Destaca el hecho que esas apuestas aumentaron frente al 1,2 % de la edición de junio. “El pronóstico de crecimiento para el tercer trimestre del 2024 se ubicó en 1,7 %, aumentando frente al pronóstico de la edición anterior”.



PIB Colombia, Imagen: Valora Analitik.

A ojos del gobierno Petro, el PIB de Colombia va a seguir recuperándose en lo que resta del año, sobe la base también de la reactivación de sectores clave como el de la construcción, sobre todo en infraestructura pública, así como un mayor gasto del sector público.

- **• Dólar en Colombia cierra con fuerte aumento y muy cerca de los $4.100**

El aumento en esta jornada de miércoles fue de $61.

Al cierre de este miércoles, 28 de agosto del 2024, el dólar en Colombia terminó con un fuerte aumento, que llevó la cotización hasta $4.098.

Cabe mencionar que, durante la jornada, la divisa se encaminó al alza, rompiendo de nuevo varios techos.

Según el último cierre, se evidenció un repunte de $61, frente a los $4.037 registrados en la jornada pasada.
El precio máximo al que llegó en el día fue de $4.099, una cifra que no se reportaba desde el pasado 8 de agosto

Por otro lado, el mínimo fue $4.037 y el precio promedio con el que cerró fue $4.066.

Cierre de TES

- Los TES de 2026 finalizaron en 8,380 %, mientras que el cierre previo fue de 8,369 %.
- Los TES de 2028 cerraron en 9,132 % mientras que el dato anterior había sido de 9,117 %
- Los TES de 2033 terminaron en 9,903 % y la jornada previa finalizaron en 9,941 %
- Los TES de 2050 cerraron en 10,915 % y la jornada previa terminaron en 10,955 %.
- Por otro lado, el precio del petróleo se cotiza a la baja en sus dos referencias. El WTI se encuentra en US$74,79 y el Brent está en US$78,95 por barril.
- Durante el día, el mercado colombiano ha estado incorporando el acuerdo al que llegó el Gobierno Nacional con el sector financiero en Colombia con el fin
- **otorgar $55 billones más a la otorgación de crédito para varios sectores económicos**
- De otro lado, se conoció que las ganancias del Banco de la República llegaron a julio a $5,9 billones
- **Un incremento superior al 28 % frente a lo reportado hace un año.**
- Y en el panorama internacional, se conoció una nueva acusación contra Donald Trump por un intento de fraude al intentar revertir su derrota electoralenel2020.

Índice de precios al consumidor (IPC).

El índice de precios al consumidor (IPC) mide la evolución del costo promedio de una canasta de bienes y servicios representativa del consumo final de los hogares, expresado en relación con un período base. El dato del IPC, en Colombia, lo calcula mensualmente el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE).

La inflación se define como la variación porcentual del IPC entre dos periodos. En particular la inflación anual se mide tomando el IPC de un mes y calculando su variación frente al dato del mismo mes del año anterior.

En julio de 2024 la variación mensual del IPC fue 0,20%

Variación mensual, año corrido y anual del Índice de Precios al Consumidor (IPC)
Total, nacional
2023 - 2024 (julio)

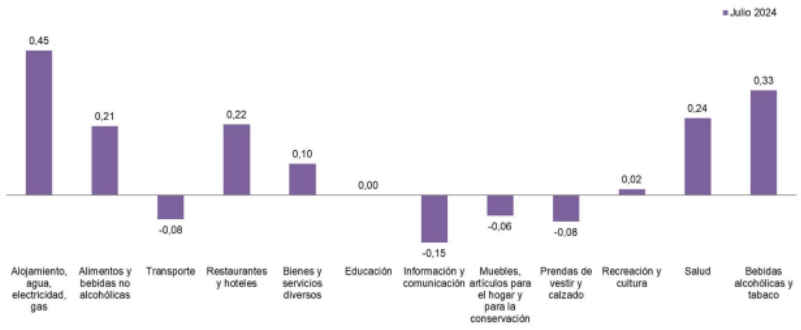
IPC	Julio					
	Variación Mensual		Variación Año corrido		Variación Anual	
	2023	2024	2023	2024	2023	2024
IPC total	0,50	**0,20**	6,68	**4,32**	11,78	**6,86**

Fuente: DANE, IPC.

- En julio de 2024 la variación mensual del IPC fue 0,20%, la variación año corrido fue 4,32% y la anual 6,86%.
- En julio de 2024 la variación anual del IPC fue 6,86%, es decir, 4,92 puntos porcentuales menor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 11,78%.

El comportamiento mensual del IPC total en julio de 2024 (0,20%) se explicó principalmente por la variación mensual de las divisiones Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles y Alimentos y bebidas no alcohólicas. Las mayores variaciones se presentaron en las divisiones Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,45%) y Bebidas alcohólicas y tabaco (0,33%).

Variación mensual del Índice de Precios al Consumidor (IPC)
Por Divisiones
2024 (julio)



Fuente: DANE, IPC
Nota: el orden de las divisiones responde a su ponderación dentro de la canasta del IPC (izq – der).

En julio de 2024 la variación mensual del IPC fue 0,20%, frente a junio de 2024. La división Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles registró una variación mensual de 0,45%, siendo esta la mayor variación mensual. En julio de 2024 los mayores incrementos de precio se registraron en las subclases: gas (1,76%), suministro de agua (1,35%) y alcantarillado (0,88%). La mayor disminución de precio se reportó en la subclase: electricidad (-0,58%).

La división Bebidas alcohólicas y tabaco registró una variación mensual de 0,33%, siendo esta la segunda mayor variación mensual. En julio de 2024 los mayores incrementos de precio se registraron en las subclases: cigarrillos, tabaco y derivados (0,63%), whisky, ron, brandy, vodka, ginebra, coñac, tequila, cremas de licor y aperitivos (0,34%) y aguardiente (0,31%). La mayor disminución de precio se reportó en la subclase: vino, champaña, jerez y aperitivos a base de vino para consumo en el hogar (-0,07%).

La división Información y comunicación registró una variación mensual de -0,15%, siendo esta la menor variación mensual. En julio de 2024 el menor incremento de precio se registró en la subclase: equipos de telefonía móvil, similares y reparación (-2,39%).

La división Prendas de vestir y calzado registró una variación mensual de -0,08%, siendo esta la segunda menor variación mensual. En julio de 2024 las mayores disminuciones de precio se reportaron en las subclases: calzado para hombre (-0,38%), calzado para mujer (-0,22%) y prendas de vestir para hombre (-0,19%). Los mayores incrementos de precio se registraron en las subclases: lavado y planchado de ropa (0,55%), otros artículos y accesorios de vestir para hombre y mujer, incluyendo artículos de vestir para adulto y bebé y materiales (0,32%) y prendas de vestir para bebés (0,22%).

En julio de 2024 las mayores contribuciones a la variación mensual en las doce divisiones del IPC Total se registraron en las siguientes subclases: arriendo imputado con 0,05 puntos porcentuales, papas con 0,05 puntos porcentuales y arriendo efectivo con 0,04 puntos porcentuales. Las subclases con las menores contribuciones fueron: frutas frescas con -0,03 puntos porcentuales, electricidad con -0,02 puntos porcentuales y plátanos con -0,01 puntos porcentuales.

- **Variación año corrido (enero - julio de 2024).**

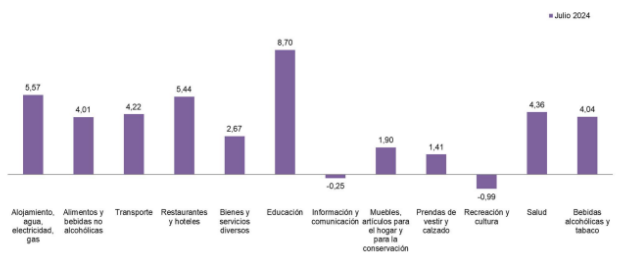
Entre enero y julio de 2024 la variación del IPC Total fue 4,32%. Esta variación fue menor en 2,36 que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 6,68%. El comportamiento año corrido del IPC total en julio de 2024 (4,32%) se explicó principalmente por la variación año corrido de las divisiones Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles y Alimentos y bebidas no alcohólicas.

La división Educación registró una variación año corrido de 8,70%, siendo esta la mayor variación año corrido. En julio de 2024 los mayores incrementos de precio se registraron en las subclases: educación secundaria (9,28%), educación preescolar y básica primaria (9,18%) e inscripciones y matrículas en postgrados (especialización, maestría, doctorado) (8,99%). Los menores incrementos de precio se reportaron en las subclases: cursos de educación no formal (6,58%), pagos por asesorías de tareas y clases dictadas por particulares (7,78%) e inscripciones y matrículas en carreras técnicas, tecnológicas y universitarias (7,86%). La división Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles registró una variación año corrido de 5,57%, siendo esta la segunda mayor variación año corrido.

En julio de 2024 los mayores incrementos de precio se registraron en las subclases: recogida de basuras (10,16%), servicios relacionados con la copropiedad (9,87%) y suministro de agua (6,11%). Los menores incrementos de precio se reportaron en las subclases: materiales para la conservación y la reparación de la vivienda (1,48%), gas (4,39%) y arriendo imputado (5,17%).

La división Recreación y cultura registró una variación año corrido de -0,99%, siendo esta la menor variación año corrido. En julio de 2024 las mayores disminuciones de precio se reportaron en las subclases: aparatos de procesamiento de información y hardware (-11,24%), paquetes turísticos completos, incluye paquetes de viajes de excursión realizados durante un día (sin pernoctar) (-10,94%) y equipo para la grabación, recepción y reproducción de imagen y sonido (-8,95%). Los mayores incrementos de precio se registraron en las subclases: servicios recreativos (9,37%), servicios de veterinaria y de otro tipo para animales domésticos: cuidado, salón de belleza, alojamiento, entrenamiento, paseadores de perros y colegios para mascotas etc. (8,19%) y libros de texto: textos guías para clase (incluye libros de literatura, poesía, etc., requeridos en clase) (6,56%).

Variación año corrido del Índice de Precios al Consumidor (IPC)
Por divisiones de gasto
2024 (julio)



Fuente: DANE, IPC
Nota: el orden de los grupos responde a su ponderación dentro de la canasta del IPC (izq – der).

En julio de 2024 las mayores contribuciones a la variación año corrido en las doce divisiones del IPC Total se registraron en las siguientes subclases: arriendo imputado con 0,65 puntos porcentuales, arriendo efectivo con 0,48 puntos porcentuales y comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio con 0,41 puntos porcentuales. Las subclases con las menores contribuciones fueron: vehículo particular nuevo o usado con -0,07 puntos porcentuales, huevos con -0,06 puntos porcentuales y paquetes turísticos completos, incluye paquetes de viajes de excursión realizados durante un día (sin pernoctar) con -0,06 puntos porcentuales.

- Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE)

El Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE) es un índice sintético mensual, cuyo fin es proporcionar una medida de la evolución de la actividad económica del país en el corto plazo; el cual es construido a partir de un conjunto heterogéneo de indicadores representativos de cada actividad económica.

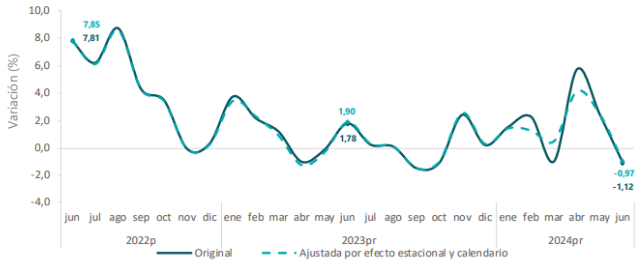
Este indicador permite identificar la estacionalidad, la tendencia y el ciclo de la dinámica económica a lo largo del tiempo, a través de un análisis coherente y comparativo por medio de la información de las siguientes series:

• Serie original: serie generada a partir de la información básica y el proceso de síntesis, a la cual no se le ha eliminado el efecto estacional

• Serie ajustada por efecto estacional y calendario: aquella a la cual se le ha eliminado el componente estacional y de efecto día calendario; permitiendo comparar evoluciones entre períodos sucesivos, libre de los efectos que se repiten con alguna periodicidad en el año.
• Serie tendencia-Ciclo: esta serie permite comparar evoluciones entre períodos de mediano plazo o superiores a un año

Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE)
Junio de 2024pr

Gráfico 1. Tasa de crecimiento anual del índice del Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE)
Serie original y serie ajustada por efecto estacional y calendario
2022p - 2024pr (junio)

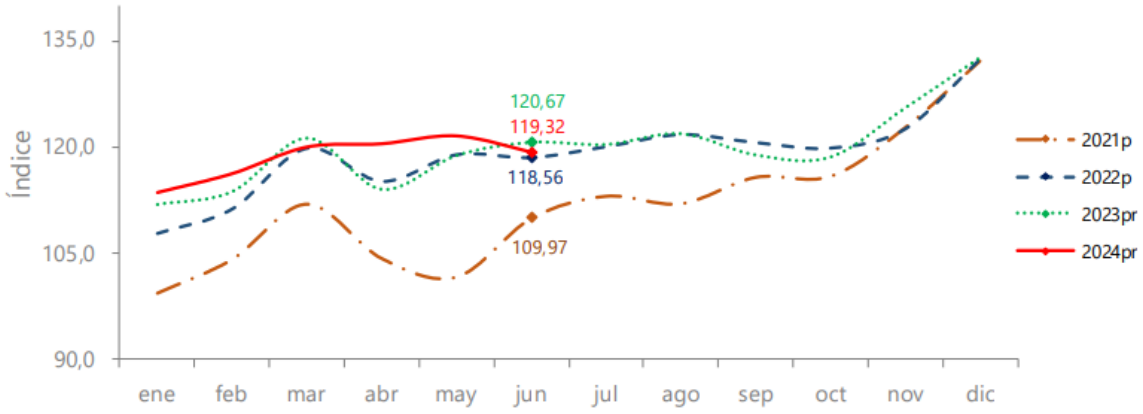


Fuente: DANE, ISE
prpreliminar
pprovisional

- **Comportamiento anual:**

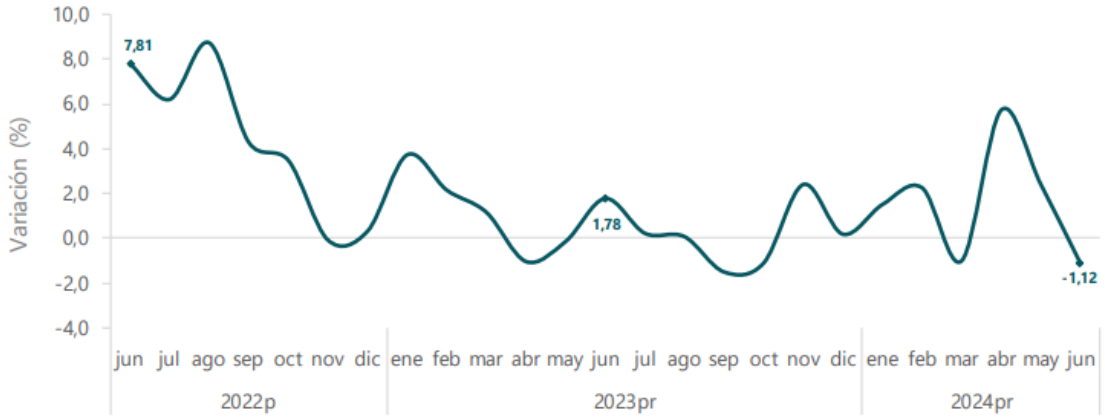
Para el mes de junio de 2024pr el ISE en su serie original, se ubicó en 119,32, lo que representó un decrecimiento de 1,12% respecto al mes de junio de 2023pr (120,67). (Ver gráficos 2 y 3).

Gráfico 2. Índice del Indicador de Seguimiento a la Economía (base 2015)
Serie original
2021p - 2024pr (junio)



Fuente: DANE, ISE
prpreliminar
pprovisional

Gráfico 3. Tasa de crecimiento anual del índice del Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE)
Serie original
2022p - 2024pr (junio)



Fuente: DANE, ISE
prpreliminar
pprovisional

Para el mes de junio de 2024pr el ISE en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, se ubicó en 120,10, lo que representó un decrecimiento de 0,97% respecto al mes de junio de 2023pr (121,28).

- **Encuesta Mensual de Servicios (EMS) junio de 2024.**

La Encuesta Mensual de Servicios es una operación estadística por medio de la cual el

Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) obtiene la información de las variables principales del sector servicios para el análisis de su evolución en el corto plazo.
En el proceso permanente de mejoramiento y actualización de las estadísticas económicas y con el propósito de responder a estándares nacionales e internacionales, tanto metodológicos como de clasificación, a partir del mes estadístico enero de 2020 se dan a conocer al público los resultados del rediseño de la Encuesta Mensual de Servicios que contempla varias mejoras metodológicas como la inclusión de resultados de la variable variación de los salarios promedio por subsector de servicios y tipo de contratación, además del paso a un muestreo probabilístico basado en un marco mejorado que incrementó la cobertura al implementar menores parámetros de inclusión.
También se entregan resultados bajo una nueva desagregación pasando de 15 a 18 subsectores de servicios; dentro de los nuevos subsectores se encuentra la división 58 “Actividades de edición” que en la versión 3.0 de la CIIU estaba clasificada como actividades de manufactura y en la versión 4.0 de la CIIU pasó a clasificarse como una actividad de servicios.

- **Variación anual de los ingresos nominales y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios (junio 2024 / junio 2023).**

En junio de 2024, trece de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con junio de 2023

Tabla 1. Variación anual de los ingresos y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios
Junio 2024[P] / junio 2023

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Ingresos nominales	Ingresos por servicios	Venta de Mercancías	Otros Ingresos
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)		
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	7,2	6,7	0,0	0,6
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	3,9	4,4	0,0	-0,4
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	6,9	7,0	-0,1	0,0
J	División 58	Actividades de edición	-14,7	-11,2	-0,1	-3,4
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	44,3	30,5	17,3	-3,6
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	5,1	6,5	0,0	-1,5
J	División 61	Telecomunicaciones	-3,2	0,2	-3,6	0,2
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	-6,2	-6,1	0,6	-0,6
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	3,9	2,8	1,1	0,1
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	-6,8	-6,7	0,0	-0,1
M	Clase 7310	Publicidad	7,4	7,4	-0,1	0,0
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	3,9	3,9	-0,1	0,1
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-1,7	-1,8	0,0	0,0
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	8,0	7,4	0,0	0,6
P	Grupo 854	Educación superior privada	8,4	9,5	0,1	-1,1
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	5,3	5,2	0,0	0,1
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	5,7	3,8	1,9	-0,1
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	9,8	5,7	0,9	3,2

Fuente: DANE – EMS
[P] Cifra provisional
(PP) Puntos porcentuales
Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total.

IDENTIFICACION Y CONCRECION DE LA NECESIDAD.

La celebración del presente convenio entre la Gobernación de Norte de Santander, a través de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, y una Entidad Sin Ánimo de Lucro (ESAL) de reconocida idoneidad, responde a la necesidad urgente de enfrentar la problemática de baja productividad y competitividad del sector agropecuario a partir del fortalecimiento de las capacidades técnicas y productivas en el manejo y uso de implementos de uso agrícola y pecuario,

Según el Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2022-2026 y las directrices del Plan de Desarrollo Departamental "Norte, Territorio de Paz" 2024-2027, uno de los objetivos primordiales es mejorar la productividad y competitividad del sector agropecuario regional a través de la implementación de proyectos productivos a partir de la dotación de implementos de uso agrícola- pecuario y la formación para la fortalecer la adquisición de conocimientos y generación de capacidades productivas,

Además, este enfoque busca un desarrollo sostenible a largo plazo. No solo se trata de atender las necesidades inmediatas de la población, sino de crear capacidades locales que permitan a las comunidades mejorar sus condiciones de vida de manera sostenida. La ESAL, a través de su experiencia en el manejo de proyectos sociales, implementará un sistema de monitoreo y evaluación que garantizará la transparencia y eficiencia del proceso, permitiendo realizar ajustes en tiempo real para maximizar los resultados esperados.

El presente convenio de asociación se enmarca dentro de las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias vigentes que facultan a las entidades públicas a establecer alianzas estratégicas con entidades privadas sin ánimo de lucro para impulsar programas de interés público. En este sentido, su justificación se sustenta en el cumplimiento de las normas aplicables, la idoneidad de la ESAL seleccionada y el impacto esperado en el sector agropecuario del departamento, conforme a las metas establecidas en el Plan de Desarrollo Departamental "NORTE, TERRITORIO DE PAZ 2024-2027".

La celebración de este convenio de asociación entre la Gobernación de Norte de Santander y la ESAL seleccionada resulta plenamente justificada desde un punto de vista técnico, legal y estratégico. Su implementación permitirá dar cumplimiento a las metas establecidas en el Plan de Desarrollo Departamental, mejorar la competitividad del sector agropecuario y contribuir al desarrollo rural integral del territorio. Además, la ESAL aporta su experiencia, idoneidad y recursos propios, lo que garantiza una ejecución eficiente y alineada con las políticas públicas del departamento. Este convenio, en suma, representa una oportunidad significativa para fortalecer la economía campesina y mejorar la calidad de vida de las comunidades rurales más vulnerables.

Uno de los otros pilares del convenio es el fomento de la agricultura familiar y comunitaria, lo que no solo mejora la producción alimentaria a pequeña escala, sino que también fortalece los lazos sociales y económicos dentro de las comunidades.

El convenio también promueve la adopción de prácticas agropecuarias sostenibles que permiten mejorar la productividad y competitividad sectorial en el departamento, Esto es esencial para que las comunidades rurales, particularmente aquellas más vulnerables, puedan continuar produciendo alimentos de manera constante y sostenible, protegiendo al mismo tiempo el medio ambiente y garantizando que las futuras generaciones puedan beneficiarse de la misma producción local de alimentos.

Por último, el convenio también prioriza la formación de líderes y productores locales, proporcionándoles las herramientas necesarias para implementar proyectos productivos que impulsen la productividad y competitividad y generación de ingresos que mejoran notablemente su calidad de vida.

Se busca hacer adquirir equipos o maquinaria de trabajo diario en la actividad del campo, que permitan mejorar los sistemas de cultivo, control de malezas dirigidos a los sistemas agrícolas y pecuarios y desde allí generar políticas, estrategias, programas y/o proyectos puntuales que apunten al logro del objetivo enmarcados en Plan Departamental de Desarrollo “Norte Territorio de Paz 2024 – 2027”

De acuerdo al valor de la convocatoria y al presupuesto de la entidad, corresponde realizar un proceso con modalidad de selección de contratación directa ya que la ESAL aportará el 30% del valor totalizado del contrato referente a la entrega de implementos para mejorar la capacidad técnicas y productivas de los productores agropecuarios

Conforme a lo precedente, se entiende que el contrato deberá ejecutarse de acuerdo a lo establecido en las especificaciones técnicas contenidas en el numeral ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS, del presente documento de estudios previos, descritas a continuación:

TÉCNICO

AUNAR ESFUERZOS Y RECURSOS ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS Y FINANCIEROS ENTRE LA GOBERNACIÓN DE NORTE DE SANTANDER, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL, Y UNA ENTIDAD PRIVADA SIN ÁNIMO DE LUCRO DE RECONOCIDA IDONEIDAD, CON EL PROPÓSITO DE FORTALECER LAS CADENAS DE PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE LOS PRODUCTORES AGROPECUARIOS, TANTO INDIVIDUALES COMO ASOCIADOS, DEL DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER. ESTE OBJETIVO SE DESARROLLARÁ EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN TITULADO 'FORTALECIMIENTO Y ACOMPAÑAMIENTO A LA IMPLEMENTACIÓN DE INICIATIVAS QUE PROMUEVAN EL DESARROLLO RURAL AGROPECUARIO EN EL DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER', IDENTIFICADO CON EL CÓDIGO BPIN 2024004540065

COMPONENTE	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
COMPONENTE PROVEEDURA	Palines con cabo	120
	Azadones rectos con cabo	120
	Palas N 4 con cabo	120
	Picas con cabo	120
	Fumigadora 20 lts	85
	Rollo de manguera agrícola ½"	85
	Carretillas	85
	Cantina plastica 20 litros	20
	Jeringa Flex 10cc	10
	Machetilas	120
	Motores de aspersion	2
	Barretones	60
	Paladragas	60
	Kit manigueta electra 3 mts	20
	Impulsor x 500	11
	Cacodil B-15 * 500 ml	10
	Termo transp 1L Insmevet	5
	Balde lechero aluminio 12L con aro Isalac	12
	Guante plastico T ·8 1/2 glov	60
	Balde recolector plastico	60
	Canastilla plastica	60
	Hipermeable XL Nara	60
	Báscula digital CE	60
	Charapo 20" bellota	60
	Gafa seguridad transparente titaniun	60
	Alicate 8"	60
	Tijera de podar 9" Bellota	60
SUB TOTAL COMPONENTE		
COMPONENTE ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO DEL	Profesional Coordinador	1
	Profesional administrativo	1
SUB TOTAL COMPONENTE		
COMPONENTE TÉCNICO DEL PROYECTO	Asesoria técnica y agropecuaria	24
SUB TOTAL COMPONENTE		
COMPONENTE LOGÍSTICO	Transporte de insumos y herramientas	1
	Transporte (desplazamiento) de beneficiarios para actividad grupal de formación	4
	Pendones	6
	Material didáctico- Papeleria	120
	Reconocimiento productores (capacitación)	120
	Evento protocolario de entrega	3

PLAN DE TRABAJO. La ejecución del objeto del contrato y, en particular, el desarrollo de las distintas actividades que se deriven del mismo, así como los protocolos que se requieran, se sujetarán al plan de trabajo, que forma parte integral del mismo, en el cual se detallan los objetivos propuestos, tiempos requeridos, las actividades a desarrollar, los resultados o productos a entregar y los roles de las partes, previstos para la ejecución de este.

Pertinencia de la Modalidad de Contratación

Para garantizar la procedencia de la modalidad de contratación mediante convenio de asociación, es esencial analizar los siguientes criterios:

1. Idoneidad de la ESAL: La entidad privada sin ánimo de lucro seleccionada cuenta con un objeto social directamente relacionado con el fortalecimiento del sector agropecuario, la generación de empleo y el desarrollo rural. Sus actividades incluyen el apoyo logístico a proyectos agrícolas, la gestión de cultivos y la prestación de servicios para mejorar la productividad agropecuaria, lo que la posiciona como un aliado estratégico para el cumplimiento de las metas del presente convenio. Además, su experiencia en la ejecución de proyectos similares, tanto en el sector público como privado, respalda su capacidad para cumplir con los objetivos planteados en el convenio.

2. Experiencia y Reconocida Idoneidad: La ESAL ha demostrado experiencia relevante en el desarrollo de convenios de asociación con el departamento, habiendo ejecutado proyectos de naturaleza similar. Su historial de cumplimiento en proyectos destinados a mejorar la productividad agropecuaria y promover la inclusión de pequeños productores, campesinos y comunidades rurales, avala su capacidad para ejecutar este convenio de manera eficiente y efectiva. Asimismo, sus estatutos y su registro en el SECOP (Sistema Electrónico de Contratación Pública) garantizan su idoneidad y conformidad con los requisitos legales para participar en este tipo de procesos.

3. Aporte de Recursos Propios: En cumplimiento de las disposiciones del Decreto 092 de 2017, la ESAL seleccionada deberá aportar al menos el 10% del valor total del proyecto, lo que refleja su compromiso y capacidad para cofinanciar las actividades del convenio. Este aporte, según certificación de la contadora de la entidad, será esencial para asegurar la viabilidad financiera del proyecto y su impacto en la comunidad beneficiada.

4. Programa de Interés Público: El presente convenio se alinea con los objetivos trazados en el Plan de Desarrollo Departamental "NORTE, TERRITORIO DE PAZ 2024-2027", específicamente en el Programa 1702: Inclusión Productiva de Pequeños Productores Rurales. Este programa busca mejorar la productividad agropecuaria y la seguridad alimentaria de las comunidades campesinas y vulnerables del departamento, contribuyendo al desarrollo socioeconómico del territorio y al bienestar de sus habitantes.

5. Inexistencia de Relación Conmutativa: Es importante destacar que el presente convenio no establece una relación de carácter conmutativo, ya que no existe una contraprestación directa entre las partes. En lugar de ello, el convenio se enfoca en la cooperación para alcanzar un fin común, en el que la Gobernación y la ESAL unen esfuerzos y recursos para mejorar las condiciones del sector agropecuario y generar beneficios colectivos para las comunidades rurales.

ASPECTOS REGULATORIOS

- Decreto 410 de 1971: Por medio del cual se expide el código de comercio
- Ley 80 de 1993: Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.
- Ley 590 de 2000: Por la cual se dictan disposiciones para promover el desarrollo de las micro, pequeñas y medianas empresa".
- Ley 850 de 2003: Por medio de la cual se reglamentan las veedurías ciudadanas
- Ley 816 de 2003: Por medio de la cual se apoya a la industria nacional a través de la contratación pública".
- Ley 1150 de 2007: por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos.
- Ley 1474 de 2011: Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública
- Ley 715 de 2001 por la cual se dictan normas orgánicas en materia de recursos y competencias de conformidad con los artículos 151, 288, 356 y 357 (Acto Legislativo01 de 2001) de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones
- Decreto 1670 de 2007: por medio del cual se ajustan las fechas para el pago de aportes al Sistema de la Protección Social y para la obligatoriedad del uso de la Planilla Integrada de Liquidación de Aportes
- Decreto 4170 de 2011: Por el cual se crea la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente–, se determinan sus objetivos y estructura Decreto 1082 de 2015: Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional.
- Ley 1882 de 2018: Por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones.

Aspectos regulatorios de la contratación:

- Sección 6 del Decreto 1082 de 2015 denominado “análisis del sector económico y de los oferentes por parte de las entidades estatales”.
- Decreto 092 de 2017. los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la Ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional, en este caso la entidad sin ánimo de lucro comprometerá recursos inferiores al 30% del valor total del convenio por lo tanto el método de selección será COMPETITIVO.

Por otra parte, el Decreto 092 de 2017 establece:

- **“ARTÍCULO 6o. PROHIBICIONES, INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES**. Las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades establecidas en la Constitución y en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y 1474 de 2011, y en las normas que las modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan, o en cualquier otra norma especial, son aplicables a la contratación a la que hace referencia el presente decreto.

- **ARTÍCULO 7o. APLICACIÓN DE LOS PRINCIPIOS DE LA CONTRATACIÓN ESTATAL**. La contratación a la que hace referencia el presente decreto está sujeta a los principios de la contratación estatal y a las normas presupuestales aplicables. En consecuencia, las normas relativas a la publicidad son de obligatorio cumplimiento, por lo cual, la actividad contractual y los Documentos del Proceso de qué trata el presente decreto deberán ser objeto de publicación en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP). Adicionalmente, la entidad privada sin ánimo de lucro contratista deberá entregar a la Entidad Estatal, y esta publicar en el SECOP, la información relativa a los subcontratos que suscriba para desarrollar el programa o actividad de interés público previsto en el Plan Nacional o seccional de Desarrollo, incluyendo los datos referentes a la existencia y representación legal de la entidad con quien contrató y la información de pagos.

- **ARTÍCULO 8o. APLICACIÓN DE NORMAS GENERALES DEL SISTEMA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA.** La contratación a la que hace referencia el presente decreto está sujeta a las normas generales aplicables a la contratación pública excepto en lo reglamentado en el presente decreto.

- **ARTÍCULO 9o. REGISTRO DE ENTIDADES PRIVADAS SIN ÁNIMO DE LUCRO EN EL SECOP.** Las entidades privadas sin ánimo de lucro que contraten con las Entidades Estatales en desarrollo del artículo 355 de la Constitución Política y el presente decreto deberán estar registradas en el SECOP, el cual será el medio para acreditar los indicadores de idoneidad, experiencia, eficacia, eficiencia, economía y de manejo del Riesgo definidos por las Entidades Estatales.

- **ARTÍCULO 10. EXCLUSIÓN DEL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP).** Las Entidades Estatales no requerirán la inscripción de las entidades privadas sin ánimo de lucro en el RUP para la contratación a la que hace referencia el presente decreto.” • El artículo 355 de nuestra Constitución Política establece: “El Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo. El Gobierno Nacional reglamentará la materia”.

El artículo 96 de la Ley 489 de 1998, respecto a los convenios de asociación señala lo siguiente:

- **“ARTICULO 96. CONSTITUCION DE ASOCIACIONES Y FUNDACIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES PROPIAS DE LAS ENTIDADES PUBLICAS CON PARTICIPACION DE PARTICULARES**. Las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observancia de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley.
- Los convenios de asociación a que se refiere el presente artículo se celebrarán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política, en ellos se determinará con precisión su objeto, término, obligaciones de las partes, aportes, coordinación y todos aquellos aspectos que se consideren pertinentes. (…)” .
- (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007
- Decreto 516 de 2016 por el cual se determina la Estructura de la Administración Central y las funciones de su dependencia.

ESTUDIO DE LA OFERTA

CONTRATACION DIRECTA -CONTRATACIÓN CON ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO. ART. 5 DECRETO 092 DE 2017, que tendrá por objeto: **AUNAR ESFUERZOS Y RECURSOS ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS Y FINANCIEROS ENTRE LA GOBERNACIÓN DE NORTE DE SANTANDER, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL, Y UNA ENTIDAD PRIVADA SIN ÁNIMO DE LUCRO DE RECONOCIDA IDONEIDAD, CON EL PROPÓSITO DE FORTALECER LAS CADENAS DE PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE LOS PRODUCTORES AGROPECUARIOS, TANTO INDIVIDUALES COMO ASOCIADOS, DEL DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER. ESTE OBJETIVO SE DESARROLLARÁ EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN TITULADO 'FORTALECIMIENTO Y ACOMPAÑAMIENTO A LA IMPLEMENTACIÓN DE INICIATIVAS QUE PROMUEVAN EL DESARROLLO RURAL AGROPECUARIO EN EL DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER', IDENTIFICADO CON EL CÓDIGO BPIN 2024004540065**

En cumplimiento a los lineamientos establecidos por Colombia Compra Eficiente en su Guía para la Elaboración de Estudios del Sector y teniendo en cuenta que el mercado colombiano ofrece un sin fin de empresas aptas para el objeto de este proceso de contratación.

Analizado los parámetros para determinar la CALIDAD DE PRESTACION DEL SERVICIO, en los diferentes procesos de la Gobernación de Norte de Santander y de otras dependencias Gubernamentales del País se ha determinado que todos y cada uno de estos diferentes oferentes que participaron y obtuvieron la contratación para este objeto cumplieron con las características o especificaciones técnicas antes mencionadas.

EL DEPARTAMENTO procede a realizar el comparativo del histórico de los Convenios celebrados por ESAL, cuyo perfil corresponde al requerido en el presente proceso contractual, cuyos resultados se encuentran contenidos a continuación

No.	PROVEEDOR	NIT
1	CLUB DE CAZA TIRO Y PESCA DIANA S.A. CAZADIANA	8909093379
2	FUNDACIÓN EL CAMINO	1090450350
3	FUNDACIÓN OPCIÓN VIDA	9000801162
4	FUNDACIÓN PINTANDO HUELLAS	900.822.161
5	FUNDACION AMAZONIZA AGROMICHAIRA	901.342.76
6	FUNDACION DE PROYECTOS COMUNITARIOS DEL NORTE DE SANTANDER SURGIR	807006645
7	FUNDACIÓN CATATUMBO	1094166444
8	FUNDACION ARTISTICA Y CULTURAL VIVACE	901.135.626

CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRARSE.

OBJETO

CONTRATACION DIRECTA -CONTRATACIÓN CON ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO. ART. 5 DECRETO 092 DE 2017, que tendrá por objeto: **AUNAR ESFUERZOS Y RECURSOS ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS Y FINANCIEROS ENTRE LA GOBERNACIÓN DE NORTE DE SANTANDER, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL, Y UNA ENTIDAD PRIVADA SIN ÁNIMO DE LUCRO DE RECONOCIDA IDONEIDAD, CON EL PROPÓSITO DE FORTALECER LAS CADENAS DE PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE LOS PRODUCTORES AGROPECUARIOS, TANTO INDIVIDUALES COMO ASOCIADOS, DEL DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER. ESTE OBJETIVO SE DESARROLLARÁ EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN TITULADO 'FORTALECIMIENTO Y ACOMPAÑAMIENTO A LA IMPLEMENTACIÓN DE INICIATIVAS QUE PROMUEVAN EL DESARROLLO RURAL AGROPECUARIO EN EL DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER', IDENTIFICADO CON EL CÓDIGO BPIN 2024004540065**

Rubro Presupuestal y Forma de pago.

Rubro Presupuestal 1.2.1.0.00 inclusión productiva de pequeños productores rurales, subprograma: 1100 intersubsectorial y agricultura y desarrollo rural del 05 de agosto del 2024.

Forma de pago: EL DEPARTAMENTO girará el valor pactado de la siguiente forma: DOS GIROS que el Departamento efectuará y será de la siguiente manera: un primer desembolso equivalente al 50% del valor del presupuesto oficial al perfeccionamiento legal del presente convenio previa presentación del cronograma de actividades y plan de trabajo y hojas de vida del equipo coordinador del proceso.

Un segundo desembolso del 50% restante, con el cumplimiento del 100% de las actividades indicadas en estos estudios y previa presentación del informe final de actividades, certificación de cumplimiento del objeto y las obligaciones por parte del Supervisor, acompañado de acreditación de pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud y Pensiones si es del caso

Plazo y lugar de ejecución del Contrato.

Plazo de ejecución del Contrato: La ejecución del convenio se ejecutará durante los próximos quince (15) días una vez quede en firme el presente contrato, cualquier momento no se superará el 30 de diciembre de 2024.

Lugar de ejecución del Contrato: Departamento de Norte de Santander – Municipios de El Zulia, San Calixto – Ragonvalia.

Valor del Convenio.

El convenio a suscribir entre la **GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER – SECRETARIA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL Y CORPORACION PROGRESO SOCIAL**, las dos entidades pretenden unificar esfuerzos técnico y económicos para el apoyo al proyecto que el fortalecimiento del sector agrícola para lo cual la Gobernación aportara la suma de **DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($200.000.000)** y **LA CORPORACIÓN PROGRESO SOCIAL** aportará la suma de **OCHENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS CATORCE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($85.714.286) COMO CONTRA PRESTACIÓN DEL 30% DEL VALOR TOTAL DEL CONVENIO.**

Los recursos se invertirán de conformidad al siguiente presupuesto, así:

COMPONENTE	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNID	SADR	ESAL	TOTAL
COMPONENTE PROVEEDURA	Palines con cabo	120	$ 47.066	$ 5.647.970		$ 5.647.970
	Azadones rectos con cabo	120	$ 72.000	$ 8.640.000		$ 8.640.000
	Palas N 4 con cabo	120	$ 38.000	$ 4.560.000		$ 4.560.000
	Picas con cabo	120	$ 65.000	$ 7.800.000		$ 7.800.000
	Fumigadora 20 lts	85	$ 380.000	$ 32.300.000		$ 32.300.000
	Rollo de manguera agrícola ½"	85	$ 125.000	$ 10.625.000		$ 10.625.000
	Carretillas	85	$ 396.000	$ 33.660.000		$ 33.660.000
	Cantina plastica 20 litros	20	$ 286.340	$ 5.726.800		$ 5.726.800
	Jeringa Flex 10cc	10	$ 123.000	$ 1.230.000		$ 1.230.000
	Machetilas	120	$ 53.024	$ 6.362.920		$ 6.362.920
	Motores de aspersion	2	$ 1.720.000	$ 3.440.000		$ 3.440.000
	Barretones	60	$ 78.700	$ 4.722.000		$ 4.722.000
	Paladragas	60	$ 96.100	$ 5.766.012		$ 5.766.012
	Kit manigueta electra 3 mts	20	$ 197.675	$ 3.953.500		$ 3.953.500
	Impulsor x 500	11	$ 266.510	$ 2.931.610		$ 2.931.610
	Cacodil B-15 * 500 ml	10	$ 117.000	$ 1.170.000		$ 1.170.000
	Termo transp 1L Insmevet	5	$ 98.678	$ 493.390		$ 493.390
	Balde lechero aluminio 12L con aro Isalac	12	$ 132.800	$ 1.593.600		$ 1.593.600
	Guante plastico T ·8 1/2 glov	60	$ 21.775	$ 1.306.500		$ 1.306.500
	Balde recolector plastico	60	$ 31.800	$ 1.908.000		$ 1.908.000
	Canastilla plastica	60	$ 51.700	$ 3.102.000		$ 3.102.000
	Hipermeable XL Nara	60	$ 92.800	$ 5.568.000		$ 5.568.000
	Báscula digital CE	60	$ 250.900	$ 15.054.000		$ 15.054.000
	Charapo 20" bellota	60	$ 40.090	$ 2.405.400		$ 2.405.400
	Gafa seguridad transparente titaniun	60	$ 18.700	$ 1.122.000		$ 1.122.000
	Alicate 8"	60	$ 41.285	$ 2.477.100		$ 2.477.100
	Tijera de podar 9" Bellota	60	$ 60.570	$ 3.634.198		$ 3.634.198
SUB TOTAL COMPONENTE				$ 177.200.000	$ 0	$ 177.200.000
COMPONENTE ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO DEL	Profesional Coordinador	1	$ 5.000.000		$ 5.000.000	5.000.000,00
	Profesional administrativo	1	$ 4.000.000		$ 4.000.000	4.000.000,00
SUB TOTAL COMPONENTE				-	9.000.000,00	9.000.000,00
COMPONENTE TÉCNICO DEL PROYECTO	Asesoria técnica y agropecuaria	24	$ 375.000		$ 9.000.000	$ 9.000.000
SUB TOTAL COMPONENTE				$ 0	$ 9.000.000	$ 9.000.000
COMPONENTE LOGÍSTICO	Transporte de insumos y herramientas	1	$ 10.453.573		$ 10.453.573	$ 10.453.573
	Transporte (desplazamiento) de beneficiarios para actividad grupal de formación	4	$ 1.305.000		$ 5.220.000	$ 5.220.000
	Pendones	6	$ 290.000		$ 1.740.000	$ 1.740.000
	Material didáctico- Papeleria	120	$ 60.319		$ 7.238.288	$ 7.238.288
	Reconocimiento productores (capacitación)	120	$ 23.854		$ 2.862.425	$ 2.862.425
	Evento protocolario de entrega	3	$ 16.400.000		$ 49.200.000	$ 49.200.000
SUB TOTAL COMPONENTE				$ 0	$ 76.714.286	$ 76.714.286
COMPONENTE DEDUCCIONES DE LEY Y PÓLIZAS	Gastos financieros, estampillas y pólizas	1	$ 22.800.000	$ 22.800.000		$ 22.800.000
SUB TOTAL COMPONENTE				$ 22.800.000	$ 0	$ 22.800.000
				$ 200.000.000	$ 85.714.286	$ 285.714.286
				70%	30%	

GASTOS DE LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO

Los gastos que ocasione la legalización del convenio correrán a cargo de la Secretaria de Agricultura y Desarrollo Rural del Departamento de Norte de Santander.

Nota: En todo caso se recomienda consultar en la Secretaría de Hacienda del Departamento el porcentaje correspondiente por concepto de cada uno de estos descuentos.

Obligaciones del Contratista.

Para efectos del cumplimiento del convenio, el ejecutor se compromete a cumplir además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del convenio y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad, las siguientes obligaciones: LA CORPORACIÓN PROGRESO SOCIAL aportara la suma de OCHENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS CATORCE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($.85.714.286) los cuáles serán representados en gastos de ejecución del convenio, detalladas y concertados con la supervisión. b**)** Recopilar en material fotográfico **c)** Ejecutar directamente el proyecto bajo su responsabilidad y dirección. **d)** Suscribir actas parciales de avance del proyecto, soportadas con los informes rendidos por el supervisor sobre el desarrollo del mismo**. e)** Realizar la supervisión técnica al proyecto y presentar informes o cuando el Departamento lo considere necesario sobre el avance del Convenio, al Supervisor del mismo. **f)** Acompañar con material audiovisual los informes de avance**. g).** Ejecutar el proyecto objeto del presente convenio de conformidad con la información y documentación presentada. En el evento en que se presenten modificaciones de fondo que impliquen reprogramación de actividades y cantidades aprobadas en el proyecto al cual se le dio viabilidad, se debe obtener previamente el concepto de autorización escrita por parte del DEPARTAMENTO**.** El incumplimiento de ésta obligación es causal para la terminación del Convenio sin necesidad de requerimiento adicional. **h)** Efectuar el objeto del proyecto de conformidad con lo propuesto y sus especificaciones presentadas. **i)** Efectuar el pago de los aportes correspondientes en materia de seguridad social de que trata el artículo 50 de la Ley 789 del 2002, modificada por la Ley 828 de 2002 y pago de parafiscales si hay lugar a ello**. j)** Desarrollar una estrategia de comunicación que haga visible el aporte de la Gobernación del Norte de Santander en el apoyo a este Proyecto a través de elementos de divulgación.

Obligaciones del Departamento:

Obligaciones del Departamento: A). Aportar la suma **DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (200.000.000)** B). Efectuar los desembolsos oportunamente. C). Designar el supervisor del contrato. D). Liquidar el contrato dentro de los términos establecidos. E). Verificar que se cumpla con el pago de aportes en materia de seguridad social de conformidad con lo establecido en artículo 50 de la ley 789 de 2002, modificada por la ley 828 de 2003, o las normas que lo adiciones, modifiquen o complementen, y pago de parafiscales, si hay lugar a ello. f. Las demás que se deriven del presente convenio.

Vigilancia y supervisión del Convenio

El Departamento Norte de Santander a través del funcionario que designe el Secretaria de Agricultura y Desarrollo Rural del Departamento, como supervisor del contrato, deberá expedir el certificado de cumplimiento a entera satisfacción para que se pueda efectuar por parte de esta entidad el pago correspondiente conforme a la forma de pago establecida.

Este funcionario ejercerá estricta supervisión y control del cumplimiento del objeto contractual y estará en contacto con el Representante Legal del contratista, para dar soluciones a los problemas presentados en un momento determinado, velando siempre por la calidad de la prestación del servicio.

ESTUDIO DE LA DEMANDA

En cumplimiento a los lineamientos establecidos por Colombia Compra Eficiente en su Guía para la Elaboración de Estudios del Sector para la Modalidad de CONTRATACION DIRECTA y teniendo en cuenta que el mercado colombiano ofrece un sin fin de empresas aptas para el objeto de este proceso de contratación.

EL DEPARTAMENTO procede a realizar el comparativo del histórico de los contratos celebrados por la Entidad, cuyo perfil corresponde al requerido en el presente proceso contractual, cuyos resultados se encuentran contenidos a continuación.

Analizado los parámetros para determinar la CALIDAD DE PRESTACION DEL SERVICIO, en los diferentes procesos de la Gobernación de Norte de Santander y de otras dependencias Gubernamentales del País se ha determinado que todos y cada uno de estos diferentes oferentes que participaron y obtuvieron la contratación para este objeto cumplieron con las características o especificaciones técnicas antes mencionadas

PROCESOS SIMILARES ADELANTADOS POR LA GOBERNACION DE NORTE DE NORTE DE SANTANDER

Número de Proceso	Objeto	Departamento y Municipio de Ejecución	Cuantía
PESAL-SEG-014-2019	El Departamento Norte de Santander, a través del Despacho de la Secretaria General requiere PROGRAMA DE EMPRENDIMIENTO Y TERAPIA LUDICO -RECREATIVA DIRIGIDO A LAS INTERNAS DEL COMPLEJO CARCELARIO Y PENITENCIARIO METROPOLITANO DE CÚCUTA- "COCUC" DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER.	San José de Cúcuta	$70.000.000,00
PESAL-SEG-013-2018	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA IMPULSAR PROGRAMAS Y ACTIVIDADES DE INTERÉS PÚBLICO MEDIANTE LA ENTREGA DE COMPLEMENTOS ALIMENTARIOS QUE CONSISTEN EN EL SUMINISTRO DE RACIONES INDUSTRIALIZADAS (COMPLEMENTO ALIMENTARIO JORNADA MAÑANA, COMPLEMENTO ALIMENTARIO JORNADA TARDE) Y, COMPLEMENTO TIPO ALMUERZO (RACIONES PREPARADAS EN SITIO DE CONSUMO), DURANTE LA JORNADA ESCOLAR A LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER, EN DESARROLLO DE LA POLÍTICA PÚBLICA DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR, Y DE ACUERDO CON LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS Y ADMINISTRATIVOS DEL MINISTERIO DE EDUACIÓN NACIONAL MEDIANTE RESOLUCION 29452 DE 2017	Abrego, Arboledas, Bochalema, Bucarasica, Cácota, Cachirá, Chinácota, Chitagá, Cucutilla, Durania, El Carmen, El Tarra, El Zulia, Gramalote, Hacarí, Herrán, Labateca, La Esperanza, La Playa de Belén, Los Patios, Lourdes, Mutiscua, Ocaña , Pamplona, Pamplonita, Puerto Santander, Ragonvalia, Salazar de las Palmas, San Calixto, San Cayetano, Santiago, Sardinata, Silos, Teorama, Tibú, Toledo, Vil la Caro, Villa del Rosario	$3.457.035.000,00
PESAL-SEG-011-2019	“FORTALECIMIENTO DE LA ENSEÑANZA, DIFUSION Y EMPODERAMIENTO DE AUTOPROTECCION CONTRA EL ABUSO SEXUAL INFANTIL EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE OCAÑA, NORTE DE SANTANDER”	Ocaña	$50.000.000,00
PESAL-SEG-008-2019	El Departamento Norte de Santander, a través del Despacho de la Secretaria General requiere contratar FOMENTO DE ESTILOS DE VIDA SALUDABLE EN LA COMUNIDAD DE ADULTO MAYOR DE LOS MUNICIPIOS DE CÚCUTA, LOS PATIOS Y VILLA DEL ROSARIO DE NORTE DE SANTANDER	San José de Cúcuta, Los Patios, Villa del Rosario	$400.000.000,00
PESAL-SEG-006-2019	APOYO A PERMANENCIA ESCOLAR A NIÑOS, NIÑAS Y JOVENES DEL SECTOR RURAL EN LOS EN 24 MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER, EN EL MARCO DE LO ESTABLECIDO EN LA RESOLUCION 16432 DE 2015 Y DEMAS NORMAS COMPLEMENTARIAS.	San José de Cúcuta	$540.800.000,00
PESAL-SEG-005-2019	El Departamento Norte de Santander, a través del Despacho de la Secretaria General requiere contratar el APOYO PARA GARANTIZAR LA ATENCIÓN ESPECIALIZADA Y PROCESOS QUIRURGICOS A LA POBLACION VULNERABLE DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER.	San José de Cúcuta	$420.000.000,00

Número de Proceso	Objeto	Departamento y Municipio de Ejecución	Cuantía
PESAL-SEG-010-2019	El Departamento Norte de Santander, a través del Despacho de la Secretaria General requiere contratar el PROGRAMA MODOS CONDICIONES Y ESTILOS DE VIDA SALUDABLES PARA EL MEJORAMIENTO DEL CUIDADO DE LA SALUD VISUAL, BUCAL Y AUDITIVA EN LA POBLACION DE 10-18 AÑOS EN EDAD ESCOLAR DEL DEPARTAMENTO, MEDIANTE EL DESARROLLO DE ACCIONES CON UN FUERTE COMPONENTE PREVENTIVO ORIENTADO A LA DISMINUCION DE LOS FACTORES DE RIESGO QUE CONTRIBUYEN A LA APARICION DE LAS ENFERMEDADES BUCALES, VISUALES Y AUDITIVAS	San José de Cúcuta	$200.000.000,00
PESAL-SEG-007-2019	El Departamento Norte de Santander, a través del Despacho de la Secretaria General requiere contratar el ATENCION INTEGRAL EN SALUD Y EDUCACION PARA NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES CON DISCAPACIDAD COGNITIVA Y MULTIPLE DEL MUNICIPIO DE OCANA (N. DE S.).	Ocaña	$200.000.000,00
PESAL-SEG-007-2018	DESARROLLO DE ESTRATEGIAS DE FORTALECIMIENTO A LA POBLACIÓN DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES, CUYO ENFOQUE ES LA IMPLEMENTACIÓN DEL PRIMER EJE, PREVENCIÓN SOCIAL Y SITUACIONAL, DE LA POLÍTICA NACIONAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA CIUDADANA EN EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER	San José de Cúcuta	$350.000.000,00
PESAL-SEG-003-2019	El Departamento Norte de Santander, a través del Despacho de la Secretaria General requiere contratar el SERVICIO INTEGRAL A NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES, JOVENES TRABAJADORES DE LA CALLE, HIJOS DE VENDEDORES INFORMALES DE CUCUTA Y EL AREA METROPOLITANA, NORTE DE SANTANDER, CENTRO ORIENTE.	San José de Cúcuta	$440.000.000,00
PESAL-SC-007-2019	La Secretaria de Cultura de Norte de Santander, requiere contratar con una Entidad sin Ánimo de Lucro para la realización de actividades culturales en el marco del desarrollo del Décimo primer Festival Internacional de Cuenteros en Norte de Santander – Encuetémonos en la Frontera 2019 en desarrollo del Proyecto APOYO ESTÍMULOS A LOS PROCESOS DE CREACIÓN, CIRCULACIÓN Y DISFRUTE DEL ARTE EN NORTE DE SANTANDER	San José de Cúcuta	$40.000.000,00

Número de Proceso	Objeto	Departamento y Municipio de Ejecución	Cuantía
PESAL-SEG-001-2019	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA IMPULSAR PROGRAMAS Y ACTIVIDADES DE INTERÉS PÚBLICO MEDIANTE LA ENTREGA DE COMPLEMENTOS ALIMENTARIOS QUE CONSISTEN EN EL SUMINISTRO DE RACIONES INDUSTRIALIZADAS (COMPLEMENTO ALIMENTARIO JORNADA MAÑANA, COMPLEMENTO ALIMENTARIO JORNADA TARDE) Y, RACIONES TIPO ALMUERZO (RACIONES PREPARADAS EN SITIO DE CONSUMO), DURANTE LA JORNADA ESCOLAR A LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER, EN DESARROLLO DE LA POLÍTICA PÚBLICA DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR, Y DE ACUERDO CON LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS Y ADMINISTRATIVOS DEL MINISTERIO DE EDUACIÓN NACIONAL MEDIANTE RESOLUCION 29452 DE 2017.	San José de Cúcuta, Abrego, Arboledas, Bucarasica, Cácota, Cachirá, Chinácota, Chitagá, Convención, Cucutilla, Durania, El Carmen, El Tarra, El Zulia, Gramalote, Hacarí, Herrán, Labateca, La Esperanza, La Playa de Belén, Los Patios, Lourdes, Mutiscua, Ocaña, Pamplona, Pamplonita, Puerto Santander, Ragonvalia, Salazar de las Palmas, San Calixto, San Cayetano, Santiago, Sardinata, Silos, Teorama, Tibú, Toledo, Vil la Caro, Villa del Rosario	$19.781.200.000,00
PESAL-SEG-001-2017	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA IMPULSAR PROGRAMAS Y ACTIVIDADES DE INTERÉS PÚBLICO MEDIANTE LA ENTREGA DE COMPLEMENTOS ALIMENTARIOS QUE CONSISTEN EN EL SUMINISTRO DE RACIONES INDUSTRIALIZADAS (COMPLEMENTO ALIMENTARIO JORNADA MAÑANA, COMPLEMENTO ALIMENTARIO JORNADA TARDE) Y, COMPLEMENTO TIPO ALMUERZO (RACIONES PREPARADAS EN SITIO DE CONSUMO), DURANTE LA JORNADA ESCOLAR A LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER, EN DESARROLLO DE LA POLÍTICA PÚBLICA DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR, Y DE ACUERDO CON LOS	Abrego, Arboledas, Bochalema, Bucarasica, Cachirá, Chinácota, Chitagá, Convención, Cucutilla, Durania, El Carmen, El Tarra, El Zulia, Gramalote, Hacarí, Herrán, Labateca, La Esperanza, La Playa de Belén, Los Patios, Lourdes, Mutiscua, Ocaña, Pamplona, Puerto Santander, Ragonvalia, Salazar de las Palmas, San Calixto, San Cayetano, Santiago, Sardinata, Silos, Tibú, Toledo, Villa Caro	$4.258.736.130,00

Número de Proceso	Objeto	Departamento y Municipio de Ejecución	Cuantía
PESAL-SDS-001-2018	AUNAR ESFUERZOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA CASA COMUNITARIA INDIGENA EN CUCUTA, DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER, DONDE SE LES PRESTARÁ LOS SERVICIOS DE MANUTENCIÓN (ALOJAMIENTO, ALIMENTACIÓN, ORIENTACIÓN, RECURSO HUMANO, APOYO A LA MOVILIZACIÓN, APOYO EN GASTOS ACADÉMICOS) A LOS JÓVENES ESTUDIANTES Y COMUNIDAD EN GENERAL PERTENECIENTES A LAS COMUNIDADES INDÍGENAS U 'WA Y BARI DEL DEPARTAMENTO DURANTE SU ESTADÍA O PERMANENCIA EN LA CIUDAD, POR RAZONES DE SALUD Y EDUCACIÓN	San José de Cúcuta	$121.000.000,00
PESAL-SC-006-2019	El Departamento Norte de Santander, a través del Despacho de la Secretaria de Cultura requiere CONTRATAR CON UNA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE FORMACIÓN CULTURAL, EN EL "TERCER CICLO DE FORMACIÓN EN ÁREAS ARTÍSTICAS (DANZA Y ARTES PLÁSTICAS - VISUALES) DIRIGIDOS A LA POBLACIÓN CON DISCAPACIDAD, CÚCUTA - NORTE DE SANTANDER"	San José de Cúcuta	$76.384.275,00
PESAL-SC-005-2019	CONTRATAR CON UNA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE FORMACIÓN CULTURAL, EN EL PRIMER CICLO DE FORMACIÓN EN ÁREAS ARTÍSTICAS (DANZA Y TEATRO) DIRIGIDOS A LA POBLACIÓN CON DISCAPACIDAD, BUCARASICA - NORTE DE SANTANDER	Bucarasica	$76.758.939,00
PESAL-SC-004-2018	El Departamento Norte de Santander, a través del Despacho de la Secretaria General requiere contratar a una entidad sin ánimo de lucro para la Realización de actividades de formación cultural en el "SEGUNDO CICLO DE FORMACIÓN, EN ÁREAS ARTÍSTICAS (DANZA, MÚSICA, Y ARTES PLÁSTICAS VISUALES), DIRIGIDOS A LA POBLACIÓN CON DISCAPACIDAD, CÚCUTA, NORTE DE SANTANDER"	San José de Cúcuta	$96.268.270,00

CONCLUSIONES DEL HISTORICO DE COMPRAS.

Analizada la muestra tomada del SECOP, se determinaron varios aspectos

No se han encontrado sanciones, ni ejecución de pólizas por incumplimiento.

Los pagos se efectúan en contra entrega del SERVICI PRESTADO, de acuerdo volumen que el oferente factura.

Los precios de cada una de las ofertas estudiadas están aproximados en valor unitario unos con otros, no son diferencias significativas, con características de calidad, condiciones y plazos de entregas con otros proveedores públicos o privados en similitud con los de la Gobernación de Norte de Santander, la idoneidad para cada proceso publicada en la página institucional.

PRECIOS DEL MERCADO

Se realizó la solicitud de cotizaciones para el suministro, con el fin de realizar el respectivo estudio de mercado.

Se solicitaron cotizaciones a oferentes regionales, allegando cotizaciones las cuales cumplieron con las condiciones señaladas por el Comité Técnico estructurador con el fin de conocer el comportamiento del mercado, obteniéndolas de las siguientes empresas:

EMPRESA	MEDIO DE SOLICITUD
Fundación Norte Valiente	fundaciónnortevaliente@gmail.com Telf.: 3162221572
Asociación de Mujeres del Futuro - ASOMUFU	asomufu1@gmail.com Telf.: 3158295152

- **Determinación de presupuesto oficial:**

La oficina gestora determina la métrica utilizada con el fin de estimar el precio de referencia por cada ITEM.

De acuerdo con la consulta previa de los precios del mercado, se estima que el presupuesto oficial será el valor resultante de la métrica utilizada, para lo cual luego de realizar de proyección económica se cuenta con la siguiente información:

Menor Valor: cotizado para cada uno de los elementos, según estudio de mercado de la vigencia del año 2024

Promedio de cada uno de los elementos: según estudio de mercado de la vigencia 2023.

Mayor Valor: cotizado para cada uno de los elementos, según estudio de mercado de la vigencia del año 2024.

Métrica utilizada: Consiste en el método utilizado por la entidad para determinar el Presupuesto oficial.

		FUDACIÓN NORTE VALIENTE		FUDACIÓN NORTE VALIENTE		VALOR PROMEDIO	
DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	V/R UNITARIO	V/R TOTAL	V/R UNITARIO	V/R TOTAL	V/R UNITARIO	V/R TOTAL
Palines con cabo	120	$ 45.000	$ 5.400.000	$ 46.000	$ 5.520.000	$ 45.500	$ 5.460.000
Azadones rectos con cabo	120	$ 70.000	$ 8.400.000	$ 69.000	$ 8.280.000	$ 69.500	$ 8.340.000
Palas N 4 con cabo	120	$ 37.000	$ 4.440.000	$ 38.000	$ 4.560.000	$ 37.500	$ 4.500.000
Picas con cabo	120	$ 64.000	$ 7.680.000	$ 65.000	$ 7.800.000	$ 64.500	$ 7.740.000
Fumigadora 20 lts	85	$ 370.000	$ 31.450.000	$ 368.000	$ 31.280.000	$ 369.000	$ 31.365.000
Rollo de manguera agrícola ½"	85	$ 123.000	$ 10.455.000	$ 122.000	$ 10.370.000	$ 122.500	$ 10.412.500
Carretillas	85	$ 375.000	$ 31.875.000	$ 378.000	$ 32.130.000	$ 376.500	$ 32.002.500
Cantina plastica 20 litros	20	$ 285.000	$ 5.700.000	$ 290.000	$ 5.800.000	$ 287.500	$ 5.750.000
Jeringa Flex 10cc	10	$ 121.000	$ 1.210.000	$ 120.000	$ 1.200.000	$ 120.500	$ 1.205.000
Machetilas	120	$ 53.020	$ 6.362.400	$ 51.000	$ 6.120.000	$ 52.010	$ 6.241.200
Motores de aspersion	2	$ 1.600.000	$ 3.200.000	$ 1.580.000	$ 3.160.000	$ 1.590.000	$ 3.180.000
Barretones	60	$ 77.000	$ 4.620.000	$ 75.000	$ 4.500.000	$ 76.000	$ 4.560.000
Paladragas	60	$ 95.000	$ 5.700.000	$ 94.000	$ 5.640.000	$ 94.500	$ 5.670.000
Kit manigueta electra 3 mts	20	$ 195.000	$ 3.900.000	$ 194.000	$ 3.880.000	$ 194.500	$ 3.890.000
Impulsor x 500	11	$ 240.000	$ 2.640.000	$ 238.000	$ 2.618.000	$ 239.000	$ 2.629.000
Cacodil B-15 * 500 ml	10	$ 114.000	$ 1.140.000	$ 112.000	$ 1.120.000	$ 113.000	$ 1.130.000
Termo transp 1L Insmevet	5	$ 96.000	$ 480.000	$ 95.000	$ 475.000	$ 95.500	$ 477.500
Balde lechero aluminio 12L con aro Isalac	12	$ 130.000	$ 1.560.000	$ 131.000	$ 1.572.000	$ 130.500	$ 1.566.000
Guante plastico T ·8 1/2 glov	60	$ 20.000	$ 1.200.000	$ 18.000	$ 1.080.000	$ 19.000	$ 1.140.000
Balde recolector plastico	60	$ 31.000	$ 1.860.000	$ 30.000	$ 1.800.000	$ 30.500	$ 1.830.000
Canastilla plastica	60	$ 50.000	$ 3.000.000	$ 51.000	$ 3.060.000	$ 50.500	$ 3.030.000
Hipermeable XL Nara	60	$ 91.000	$ 5.460.000	$ 90.000	$ 5.400.000	$ 90.500	$ 5.430.000
Báscula digital CE	60	$ 248.000	$ 14.880.000	$ 246.000	$ 14.760.000	$ 247.000	$ 14.820.000
Charapo 20" bellota	60	$ 39.000	$ 2.340.000	$ 40.000	$ 2.400.000	$ 39.500	$ 2.370.000
Gafa seguridad transparente titaniun	60	$ 38.000	$ 2.280.000	$ 36.000	$ 2.160.000	$ 37.000	$ 2.220.000
Alicate 8"	60	$ 40.000	$ 2.400.000	$ 38.000	$ 2.280.000	$ 39.000	$ 2.340.000
Tijera de podar 9" Bellota	60	$ 59.000	$ 3.540.000	$ 60.000	$ 3.600.000	$ 59.500	$ 3.570.000
Profesional Coordinador	1	$ 4.800.000	$ 4.800.000	$ 5.000.000	$ 5.000.000	$ 4.900.000	$ 4.900.000
Profesional administrativo	1	$ 3.900.000	$ 3.900.000	$ 4.000.000	$ 4.000.000	$ 3.950.000	$ 3.950.000
Asesoria técnica y agropecuaria	24	$ 360.000	$ 8.640.000	$ 360.000	$ 8.640.000	$ 360.000	$ 8.640.000
Transporte de insumos y herramientas	1	$ 10.352.000	$ 10.352.000	$ 10.287.000	$ 10.287.000	$ 10.319.500	$ 10.319.500
Transporte (desplazamiento) de beneficiarios para actividad grupal de formación	4	$ 1.300.000	$ 5.200.000	$ 1.290.000	$ 5.160.000	$ 1.295.000	$ 5.180.000
Pendones	6	$ 280.000	$ 1.680.000	$ 269.000	$ 1.614.000	$ 274.500	$ 1.647.000
Material didáctico- Papeleria	120	$ 60.000	$ 7.200.000	$ 59.000	$ 7.080.000	$ 59.500	$ 7.140.000
Reconocimiento productores (capacitación)	120	$ 22.000	$ 2.640.000	$ 20.000	$ 2.400.000	$ 21.000	$ 2.520.000
Evento protocolario de entrega	3	$ 15.710.000	$ 47.130.000	$ 15.400.000	$ 46.200.000	$ 15.555.000	$ 46.665.000
Gastos financieros, estampillas y pólizas	1	$ 21.899.580	$ 21.899.580	$ 21.868.510	$ 21.868.510	$ 21.884.045	$ 21.884.045
			$ 286.613.980		$ 284.814.510	$ -	$ 285.714.245

Para la proyección del presupuesto oficial se analizaron los precios de mercado de las cotizaciones presentadas por la dependencia gestora, se tomó como base el PROMEDIO DEL VALOR DEL ESTUDIO DE MERCADO por cada ítem entre las cotizaciones determinando así el PRESUPUESTO OFICIAL, dicho precio se establece por ser más conveniente.

Por lo cual, se obtiene de la siguiente manera el presupuesto oficial

Avenida 5 calles 13 y 14 Palacio de Gobierno
Tel: **5956200 - 018000185783** - Email: **secagricultura@nortedesantander.gov.co**
www.nortedesantander.gov.co

		VALOR PROMEDIO	
DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	V/R UNITARIO	V/R TOTAL
Palines con cabo	120	$ 45.500	$ 5.460.000
Azadones rectos con cabo	120	$ 69.500	$ 8.340.000
Palas N 4 con cabo	120	$ 37.500	$ 4.500.000
Picas con cabo	120	$ 64.500	$ 7.740.000
Fumigadora 20 lts	85	$ 369.000	$ 31.365.000
Rollo de manguera agrícola ½"	85	$ 122.500	$ 10.412.500
Carretillas	85	$ 376.500	$ 32.002.500
Cantina plastica 20 litros	20	$ 287.500	$ 5.750.000
Jeringa Flex 10cc	10	$ 120.500	$ 1.205.000
Machetilas	120	$ 52.010	$ 6.241.200
Motores de aspersion	2	$ 1.590.000	$ 3.180.000
Barretones	60	$ 76.000	$ 4.560.000
Paladragas	60	$ 94.500	$ 5.670.000
Kit manigueta electra 3 mts	20	$ 194.500	$ 3.890.000
Impulsor x 500	11	$ 239.000	$ 2.629.000
Cacodil B-15 * 500 ml	10	$ 113.000	$ 1.130.000
Termo transp 1L Insmevet	5	$ 95.500	$ 477.500
Balde lechero aluminio 12L con aro Isalac	12	$ 130.500	$ 1.566.000
Guante plastico T ·8 1/2 glov	60	$ 19.000	$ 1.140.000
Balde recolector plastico	60	$ 30.500	$ 1.830.000
Canastilla plastica	60	$ 50.500	$ 3.030.000
Hipermeable XL Nara	60	$ 90.500	$ 5.430.000
Báscula digital CE	60	$ 247.000	$ 14.820.000
Charapo 20" bellota	60	$ 39.500	$ 2.370.000
Gafa seguridad transparente titaniun	60	$ 37.000	$ 2.220.000
Alicate 8"	60	$ 39.000	$ 2.340.000
Tijera de podar 9" Bellota	60	$ 59.500	$ 3.570.000
Profesional Coordinador	1	$ 4.900.000	$ 4.900.000
Profesional administrativo	1	$ 3.950.000	$ 3.950.000
Asesoria técnica y agropecuaria	24	$ 360.000	$ 8.640.000
Transporte de insumos y herramientas	1	$ 10.319.500	$ 10.319.500
Transporte (desplazamiento) de beneficiarios para actividad grupal de formación	4	$ 1.295.000	$ 5.180.000
Pendones	6	$ 274.500	$ 1.647.000
Material didáctico- Papeleria	120	$ 59.500	$ 7.140.000
Reconocimiento productores (capacitación)	120	$ 21.000	$ 2.520.000
Evento protocolario de entrega	3	$ 15.555.000	$ 46.665.000
Gastos financieros, estampillas y pólizas	1	$ 21.884.045	$ 21.884.045
		$ -	**$ 285.714.245**

Avenida 5 calles 13 y 14 Palacio de Gobierno
Tel: **5956200 - 018000185783** - Email: **secagricultura@nortedesantander.gov.co**
www.nortedesantander.gov.co

Por lo anterior, seria de la siguiente manera:

COMPONENTE	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNID	TOTAL
COMPONENTE PROVEEDURA	Palines con cabo	120	$ 47.066	$ 5.647.970
	Azadones rectos con cabo	120	$ 72.000	$ 8.640.000
	Palas N 4 con cabo	120	$ 38.000	$ 4.560.000
	Picas con cabo	120	$ 65.000	$ 7.800.000
	Fumigadora 20 lts	85	$ 380.000	$ 32.300.000
	Rollo de manguera agrícola ½"	85	$ 125.000	$ 10.625.000
	Carretillas	85	$ 396.000	$ 33.660.000
	Cantina plastica 20 litros	20	$ 286.340	$ 5.726.800
	Jeringa Flex 10cc	10	$ 123.000	$ 1.230.000
	Machetilas	120	$ 53.024	$ 6.362.920
	Motores de aspersion	2	$ 1.720.000	$ 3.440.000
	Barretones	60	$ 78.700	$ 4.722.000
	Paladragas	60	$ 96.100	$ 5.766.012
	Kit manigueta electra 3 mts	20	$ 197.675	$ 3.953.500
	Impulsor x 500	11	$ 266.510	$ 2.931.610
	Cacodil B-15 * 500 ml	10	$ 117.000	$ 1.170.000
	Termo transp 1L Insmevet	5	$ 98.678	$ 493.390
	Balde lechero aluminio 12L con aro Ingles	12	$ 132.800	$ 1.593.600
	Guante plastico T ·8 1/2 glov	60	$ 21.775	$ 1.306.500
	Balde recolector plastico	60	$ 31.800	$ 1.908.000
	Canastilla plastica	60	$ 51.700	$ 3.102.000
	Hipermeable XL Nara	60	$ 92.800	$ 5.568.000
	Báscula digital CE	60	$ 250.900	$ 15.054.000
	Charapo 20" bellota	60	$ 40.090	$ 2.405.400
	Gafa seguridad transparente titaniun	60	$ 18.700	$ 1.122.000
	Alicate 8"	60	$ 41.285	$ 2.477.100
	Tijera de podar 9" Bellota	60	$ 60.570	$ 3.634.198
SUB TOTAL COMPONENTE				**$ 177.200.000**
COMPONENTE ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO DEL	Profesional Coordinador	1	$ 5.000.000	5.000.000,00
	Profesional administrativo	1	$ 4.000.000	4.000.000,00
SUB TOTAL COMPONENTE				**9.000.000,00**
COMPONENTE TÉCNICO DEL PROYECTO	Asesoria técnica y agropecuaria	24	$ 375.000	$ 9.000.000
SUB TOTAL COMPONENTE				**$ 9.000.000**
COMPONENTE LOGÍSTICO	Transporte de insumos y herramientas	1	$ 10.453.573	$ 10.453.573
	Transporte (desplazamiento) de beneficiarios para actividad grupal de	4	$ 1.305.000	$ 5.220.000
	Pendones	6	$ 290.000	$ 1.740.000
	Material didáctico- Papeleria	120	$ 60.319	$ 7.238.288
	Reconocimiento productores (capacitación)	120	$ 23.854	$ 2.862.425
	Evento protocolario de entrega	3	$ 16.400.000	$ 49.200.000
SUB TOTAL COMPONENTE				**$ 76.714.286**
COMPONENTE DEDUCCIONES DE LEY Y PÓLIZAS	Gastos financieros, estampillas y pólizas	1	$ 22.800.000	$ 22.800.000
SUB TOTAL COMPONENTE				**$ 22.800.000**
				$ 285.714.286

DETERMINACION DE LA RECONOCIDAD IDONEIDAD DE LA ESAL

EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER considera que para que la ejecución del convenio se desarrolle en condiciones óptimas, tomando en cuenta el monto, duración, el lugar y la calidad del servicio a suministrar a la entidad; el oferente seleccionado deberá contar con las condiciones económicas, operativas y el personal idóneo y en la cantidad

que le permita garantizar el cumplimiento del Convenio. Así como aplicar las mejores prácticas empresariales de manejo de personal.

Los oferentes deben acreditar los indicadores financieros asociados a la eficiencia de la entidad sin ánimo de lucro nos muestran su grado de madurez y de dedicación a proyectos misionales. La utilización de los indicadores dependerá de la complejidad del objetivo del plan de desarrollo que se pretende cumplir. Se verificará indicadores financieros asociados a la eficiencia de la ESAL a través de estados financieros

Con el Objeto de dar cumplimiento a la GUÍA ESAL, expedida por Colombia Compra Eficiente – G-GESAL-03, las Entidades Sin Ánimo de Lucro interesadas de participar en el proceso de selección deberán presentar:

1. Los Estados Financieros con corte a 31 diciembre de 2023.

2. *Certificación expedida por Contador Público o Revisor Fiscal y el Representante Legal de la Entidad Sin Ánimo de Lucro de los Gastos de implementación de los proyectos en la Vigencia 2023, se debe adjuntar Tarjeta Profesional y Certificado de la vigencia de la misma de quienes expidan la certificación.*

3. *Certificación Total Gastos de funcionamiento de la ESAL en la vigencia* 2023 *expedida por Contador Público o Revisor Fiscal y el Representante Legal de la Entidad Sin Ánimo de Lucro, se debe adjuntar Tarjeta Profesional y certificado de la vigencia de la misma de quienes expidan la certificación.*

4. *Certificación Total Contribuciones del Sector Privado de la ESAL en la vigencia* 2023, *expedida por Contador Público o Revisor Fiscal y el Representante Legal de la Entidad Sin Ánimo de Lucro, se debe adjuntar Tarjeta Profesional y certificado de la vigencia de la misma de quienes expidan la certificación.*

CAPACIDAD DEL PERSONAL DE LA ENTIDAD PRIVADA SIN ANIMO DE LUCRO

La Entidad Estatal puede pedir evidencia de que la ESAL cuenta con el equipo misional, técnico y administrativo necesario para cumplir con el programa o actividad del plan de desarrollo y de adaptarse rápidamente, vinculando y entrenando nuevas personas. Indicadores relativos a la permanencia de los colaboradores permanentes o eventuales pueden ayudar a medir esta capacidad.

Para la ejecución del convenio se hace necesario que la ESAL cuente con el siguiente equipo de trabajo:

Avenida 5 calles 13 y 14 Palacio de Gobierno
Tel: **5956200 - 018000185783** - Email: **secagricultura@nortedesantander.gov.co**
www.nortedesantander.gov.co

1. Un (1) Profesional en Ciencias agrarias y del ambiente (Ing. Agrónomo, Ing. Pecuaria, Médico Veterinario, Ing. Agroindustrial, Ing. en Producción Agrícola, Ing. en Producción Animal y/o carreras afines.

1. Un (1) Profesional en Ciencias empresariales (Contador, Administrador Empresas, Economista)

Para tal efecto deberá allegar y aportar con su propuesta:

- Hoja de Vida con soportes del personal mínimo
- Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía.
- Fotocopia de la Tarjeta o Matricula o Profesional con su respectiva vigencia. (cuando aplique)
- Fotocopia legible de los Diplomas o actas de grado con el fin de verificar formación académica
- Carta de compromiso para trabajar con el proponente en la ejecución del convenio con entidad sin ánimo de lucro, manifestando expresamente que acepta el rol, obligaciones, responsabilidades y actividades a desempeñar y la dedicación señalada para el proyecto.

EXPERIENCIA

La experiencia requerida debe estar asociada con el éxito en programas desarrollados por la ESAL similares o afines al programa o actividad prevista en el plan de desarrollo y debe ser proporcional al alcance, el valor y la complejidad del objeto del convenio. La experiencia debe ser en las actividades requeridas para desarrollar el programa o actividad prevista en el plan de desarrollo. Las Entidades Estatales deben documentar y evaluar las actividades y los resultados obtenidos por las ESAL en la ejecución de los proyectos financiados con recursos estatales; esa evaluación es un documento que puede ser utilizado para acreditar la experiencia en el desarrollo de ese tipo de programas por parte de otras Entidades Estatales. Las ESAL también deben documentar su experiencia y desempeño con donantes o en desarrollo de proyectos apoyados por empresas privadas para demostrar su idoneidad comprobada en la realización de las actividades que pretende financiar la Entidad Estatal.

INDICADORES DE LA EFICIENCIA DE LA ORGANIZACION

El objeto de la verificación financiera es validar si los proponentes cuentan con la capacidad financiera exigida en el Pliego de Condiciones.

Para efectos de la verificación financiera el proponente deberá acreditar mediante el formato de capacidad financiera y organizacional dispuesto para tal fin en el SECOP II, la

Capacidad financiera con corte a 31 de diciembre de 2019. Los Asociados que acrediten información financiera con corte anterior al 31 de diciembre de 2019; No serán evaluados y quedarán inhabilitados financieramente.

Deberá presentarse Estados Financieros comparativos a 31 de diciembre de 2023. (Balance General, Estado de Resultados, Notas a los Estados financieros) y diligenciar el Anexo CERTIFICADO DE ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL expedida por el Representante legal, el Contador Público y el Revisor Fiscal, en los casos en que este último aplique, en donde se detallen cada uno de los indicadores. A la documentación deberá anexarse copia de la tarjeta profesional y Certificado de Antecedentes Disciplinarios del Contador y Revisor fiscal con no más de tres (3) meses de su expedición.

El Municipio efectuó el análisis para establecer los indicadores para verificar la capacidad financiera, de acuerdo con la obligación prevista en el Decreto 1082 de 20 15 y los lineamientos de Colombia Compra Eficiente.

A continuación, se analizan los indicadores con la información obtenida a través de consulta en la página web del secop II, con corte a 31 de diciembre de 2023, siguiendo los lineamientos de Colombia Compra Eficiente. De acuerdo con la información obtenida, se consolidó la información, que servirá de base para la determinación de los requisitos financieros habilitantes, teniendo en cuenta la mayor o menor probabilidad de riesgo para la entidad, así como la relación de dependencia entre el indicador y la ejecución del convenio.

No.	PROVEEDOR	NIT	ACTIVO CORRIENTE	ACTIVO TOTAL	PASIVO CORRIENTE	PASIVO TOTAL	PATRIMONIO	UTILIDAD OPERACIONAL	GASTOS DE INTERESES
1	CLUB DE CAZA TIRO Y PESCA DIANA S.A. CAZADIANA	8909093379	$ 314.586.000,00	$ 4.398.974.000,00	$ 1.414.847.000,00	$ 1.414.847.000,00	$ 2.984.127.000,00	$ -	$ -
2	FUNDACION ARTISTICA Y CULTURAL VIVACE	901.135.626	$ 56.871.397,85	$ 60.595.397,85	$ 30.394.571,00	$ 30.394.571,00	$ 30.200.826,85	$ 16.019.016,51	
3	FUNDACIÓN PINTANDO HUELLAS	900.822.161	$ 443.053.665,00	$ 572.163.914,00	$ 68.837.310,00	$ 190.633.675,00	$ 381.530.239,00	$ 1.588.644.965,00	$ -
4	FUNDACION AMAZONIZA AGROMICHAIRA	901.342.76	$ 3.280.000,00	$ 13.780.000,00	$ 350.000,00	$ 350.000,00	$ 13.430.000,00	$ 54.000.000,00	$ -
5	FUNDACION DE PROYECTOS COMUNITARIOS DEL NORTE DE SANTANDER SURGIR	807006645	$ 1.464.651.574,00	$ 1.487.831.634,00	$ 88.063.772,00	$ 88.063.772,00	$ 1.399.767.862,00	$ 100.738.595,00	$ 4.235.600,00

ANÁLISIS DEL RIESGO

De conformidad con lo establecido en el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación (Versión1), donde se establecen los parámetros y los elementos para tener en cuenta a la hora de hacer el análisis del Riesgo, en cumplimiento de lo normado en el artículo 2.2.1.1.1.6.3. del Decreto 1082 de 2015, que cita "*Evaluación del Riesgo. La Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente*" y según, se hizo un análisis con base en la matriz de evaluación del riesgo como aparece a continuación:

MATRIZ DEL RIESGO

PROBABILIDAD	Categoría	Impacto	Valoración
	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	Muy bajo	1
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	Bajo	2
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	Medio	3
	Probable (probablemente va a ocurrir)	Alto	4
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de las circunstancias)	Muy alto	5

ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO				
OBJETOAUNAR ESFUERZOS Y RECURSOS ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS Y FINANCIEROS ENTRE LA GOBERNACIÓN DE NORTE DE SANTANDER, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL, Y UNA ENTIDAD PRIVADA SIN ÁNIMO DE LUCRO DE RECONOCIDA IDONEIDAD, CON EL PROPÓSITO DE FORTALECER LAS CADENAS DE PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE LOS PRODUCTORES AGROPECUARIOS, TANTO INDIVIDUALES COMO ASOCIADOS, DEL DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER. ESTE OBJETIVO SE DESARROLLARÁ EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN TITULADO 'FORTALECIMIENTO Y ACOMPAÑAMIENTO A LA IMPLEMENTACIÓN DE INICIATIVAS QUE PROMUEVAN EL DESARROLLO RURAL AGROPECUARIO EN EL DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER', IDENTIFICADO CON EL CÓDIGO BPIN 2024004540065				
# DEL RIESGO	**1**	**2**	**3**	**4**
CLASE	ESPECIFICO	GENERAL	GENERAL	GENERAL

Avenida 5 calles 13 y 14 Palacio de Gobierno
Tel: **5956200 - 018000185783** - Email: **secagricultura@nortedesantander.gov.co**
www.nortedesantander.gov.co

ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO				
OBJETOAUNAR ESFUERZOS Y RECURSOS ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS Y FINANCIEROS ENTRE LA GOBERNACIÓN DE NORTE DE SANTANDER, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL, Y UNA ENTIDAD PRIVADA SIN ÁNIMO DE LUCRO DE RECONOCIDA IDONEIDAD, CON EL PROPÓSITO DE FORTALECER LAS CADENAS DE PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE LOS PRODUCTORES AGROPECUARIOS, TANTO INDIVIDUALES COMO ASOCIADOS, DEL DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER. ESTE OBJETIVO SE DESARROLLARÁ EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN TITULADO 'FORTALECIMIENTO Y ACOMPAÑAMIENTO A LA IMPLEMENTACIÓN DE INICIATIVAS QUE PROMUEVAN EL DESARROLLO RURAL AGROPECUARIO EN EL DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER', IDENTIFICADO CON EL CÓDIGO BPIN 2024004540065				
FUENTE	INTERNO	EXTERNO	INTERNO	INTERNO
ETAPA	SELECCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN
TIPO	OPERACIONAL	OPERACIONAL	FINANCIERO	OPERACIONAL
DESCRIPCIÓN (que puede pasar y como puede ocurrir)	Incumplimiento de requisitos técnicos	Incumplimiento defectuoso o total del contrato	Demora en el pago de los elementos entregados	Cambio en los valores de los bienes y servicios adquiridos una manera exorbitante y que sobrepase los cálculos proyectados
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	Incumplimiento defectuoso o total del contrato	Incumplimiento del contrato	Incumplimiento del contrato	Desequilibrio económico que lleve al Incumplimiento defectuoso o total del contrato
PROBABILIDAD	**1**	**1**	**1**	**1**
IMPACTO	**2**	**3**	**1**	**3**
VALORACIÓN DEL RIESGO	**3**	**4**	**2**	**4**
CATEGORÍA	MEDIO	ALTO	BAJO	ALTO
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?	ENTIDAD	CONTRATISTA	ENTIDAD	CONTRATISTA
IENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	ADECUADA EVALUACIÓN Y REVISIÓN DE	ADECUADA SUPERVISIÓN - PÓLIZA DE	ADECUADA ELABORACIÓN DEL PAC	ADECUADA REVISIÓN PARA EVITAR PRECIOS

Avenida 5 calles 13 y 14 Palacio de Gobierno
Tel: **5956200 - 018000185783** - Email: **secagricultura@nortedesantander.gov.co**
www.nortedesantander.gov.co

ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO					
OBJETOAUNAR ESFUERZOS Y RECURSOS ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS Y FINANCIEROS ENTRE LA GOBERNACIÓN DE NORTE DE SANTANDER, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL, Y UNA ENTIDAD PRIVADA SIN ÁNIMO DE LUCRO DE RECONOCIDA IDONEIDAD, CON EL PROPÓSITO DE FORTALECER LAS CADENAS DE PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE LOS PRODUCTORES AGROPECUARIOS, TANTO INDIVIDUALES COMO ASOCIADOS, DEL DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER. ESTE OBJETIVO SE DESARROLLARÁ EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN TITULADO 'FORTALECIMIENTO Y ACOMPAÑAMIENTO A LA IMPLEMENTACIÓN DE INICIATIVAS QUE PROMUEVAN EL DESARROLLO RURAL AGROPECUARIO EN EL DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER', IDENTIFICADO CON EL CÓDIGO BPIN 2024004540065					
		REQUISITOS DE EVALUACIÓN	GARANTÍA		ARTIFICIALMENTE BAJOS - PÓLIZA DE GARANTÍA
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	**PROBABILIDAD**	**1**	**1**	**1**	**1**
	IMPACTO	**1**	**2**	**1**	**2**
	VALORACIÓN DEL RIESGO	**2**	**3**	**2**	**3**
	CATEGORÍA	BAJO	MEDIO	BAJO	MEDIO
¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		POCO PROBABLE	POCO PROBABLE	POCO PROBABLE	POCO PROBABLE
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		FUNCIONARIO EVALUADOR	SUPERVISOR	TESORERÍA Y CONTABILIDAD	SUPERVISOR Y ÁREA DE ALMACÉN
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO		FECHA DE EVALUACIÓN DE PROPUESTAS	A LA FIRMA DEL CONTRATO	A LA FIRMA DEL CONTRATO	FECHA DE INICIO DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL		FECHA DE EVALUACIÓN DE	A LA FINALIZACIÓN DEL	A LA FINALIZACIÓN DEL	FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO

Avenida 5 calles 13 y 14 Palacio de Gobierno
Tel: **5956200 - 018000185783** - Email: **secagricultura@nortedesantander.gov.co**
www.nortedesantander.gov.co

ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO					
OBJETOAUNAR ESFUERZOS Y RECURSOS ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS Y FINANCIEROS ENTRE LA GOBERNACIÓN DE NORTE DE SANTANDER, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL, Y UNA ENTIDAD PRIVADA SIN ÁNIMO DE LUCRO DE RECONOCIDA IDONEIDAD, CON EL PROPÓSITO DE FORTALECER LAS CADENAS DE PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE LOS PRODUCTORES AGROPECUARIOS, TANTO INDIVIDUALES COMO ASOCIADOS, DEL DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER. ESTE OBJETIVO SE DESARROLLARÁ EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN TITULADO 'FORTALECIMIENTO Y ACOMPAÑAMIENTO A LA IMPLEMENTACIÓN DE INICIATIVAS QUE PROMUEVAN EL DESARROLLO RURAL AGROPECUARIO EN EL DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER', IDENTIFICADO CON EL CÓDIGO BPIN 2024004540065					
TRATAMIENTO		PROPUESTAS	CONTRATO	CONTRATO	
MONITOREO Y REVISIÓN	**¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO?**	VERIFICACIÓN DE REQUISITOS DE LA PROPUESTA	SUPERVISIÓN	SUPERVISIÓN	VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO REQUISITOS TÉCNICOS Y OFERTA ECONÓMICA
	PERIODICIDAD ¿CUÁNDO?	AL MOMENTO DE EVALUAR LA PROPUESTA	SEMANAL	MENSUAL	AL MOMENTO DE RECIBIR LOS BIENES Y SERVICIOS

DISTRIBUCIÓN DE RIESGOS.

De acuerdo con la distribución anterior, no procederán reclamaciones del contratista, basadas en la ocurrencia de alguno de los riesgos asumidos por él, y en consecuencia, EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER – SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL- no hará ningún reconocimiento, ni ofrecerá garantía alguna, que permita eliminar o mitigar los efectos causados por la ocurrencia de alguno de estos riesgos, salvo que dicho reconocimiento o garantía se encuentren expresamente pactados en el Contrato.

RIESGOS QUE ASUME EL CONTRATISTA

A partir de la fecha de suscripción del Convenio y en todas las etapas del mismo, la ESAL asume los efectos derivados de todos y cada uno de los riesgos asociados a este

Avenida 5 calles 13 y 14 Palacio de Gobierno
Tel: **5956200 - 018000185783** - Email: **secagricultura@nortedesantander.gov.co**
www.nortedesantander.gov.co

Contrato, al igual que respecto a los que logre determinar, salvo los casos en que expresamente se ha determinado lo contrario.

En este sentido, el oferente asume los efectos derivados de los riesgos que se listan a continuación de manera general, además de aquellos que se desprendan de la matriz de riesgos, otras cláusulas o estipulaciones de este Convenio, sus anexos y sus Apéndices o que se deriven de la naturaleza de este Convenio.

MECANISMOS DE COBERTURA DE LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN AL PROCESO DE SELECCIÓN Y DEL CONTRATO A CELEBRAR Y AMPAROS A EXIGIR:

Previo análisis de los riesgos a que puede estar expuesta la Entidad, en razón del objeto, la naturaleza y las características del contrato a ejecutar, se considera con el fin de mantener indemne a la Entidad frente a eventuales daños, que el contratista debe otorgar como mecanismo de cobertura del riesgo la constitución de una póliza de seguros a favor de entidades estatales que garantice de cumplimiento de sus obligaciones y que cubra los perjuicios derivados del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales del contratista cuyo monto, vigencia y amparos, cumpla con lo siguiente:

GARANTIAS

El contratista se obliga a constituir a favor y a satisfacción del **Departamento Norte de Santander**, NIT **800103927-7**, de acuerdo con el Decreto 1082 de 2015, una garantía expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, cuyas pólizas matrices estén aprobadas por la Superintendencia Financiera, en donde figure como beneficiario **EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER** y como afianzado el futuro contratista y cubrirá los siguientes **RIESGOS.**

RIESGO	DETALLE
a) Cumplimiento	Por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual a la duración del mismo y cuatro (4) meses más, contados a partir de la suscripción del mismo.
b) De Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones	Del Personal que el contratista emplee en la ejecución del contrato por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual a la duración del mismo y tres (3) años más, contados a partir de la suscripción del mismo
AMPAROS DE LA PÓLIZA de responsabilidad civil extracontractual:	N.A

Avenida 5 calles 13 y 14 Palacio de Gobierno
Tel: **5956200 - 018000185783** - Email: **secagricultura@nortedesantander.gov.co**
www.nortedesantander.gov.co

RIESGO	DETALLE
DEDUCIBLE ADMITIDO	El deducible contratado no podrá contradecir lo señalado en el Decreto 1082 de 2015.
VIGENCIA DE LA POLIZA DE RESPONSABILIDAD EXTRACONTRATUAL	Por todo el período de ejecución del contrato.
RECIBO DE PAGO	Se deberá adjuntar el original del recibo de pago de la póliza.
ASEGURADO:	EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER Y EL CONTRATISTA
BENEFICIARIO:	EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER Y LOS TERCEROS AFECTADOS.

En caso de prórroga del término de duración del contrato o de aumento de su valor, según el caso, el contratista deberá entregar a la secretaria de Agricultura y Desarrollo Rural del Departamento Norte de Santander, como condición de ejecución de los acuerdos de prórroga o de aumento de valor, según el caso, los certificados de modificación de la póliza única en el que conste el ajuste de la vigencia o del valor asegurado de cada uno de los amparos, en la misma proporción.

Por otra parte, para minimizar los riesgos, el pago se efectuará con fundamento en la constancia de recibido a satisfacción por parte del Supervisor, correspondiente a cada cuenta de cobro a medida que se va ejecutando el servicio contratado

YUDITH KARIN ASCANIO
Contadora Pública Externa

Avenida 5 calles 13 y 14 Palacio de Gobierno
Tel: **5956200 - 018000185783** - Email: **secagricultura@nortedesantander.gov.co**
www.nortedesantander.gov.co